

LICITACIÓN ABREVIADA N° 79/2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINAS DEL LOCAL DE LOCOMOCIÓN EN LA CIUDAD DE CANELONES

PROYECTO POR EL SISTEMA “LLAVE EN MANO”

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras Estatales hasta el día 17 de agosto de 2022 a las 12.00 horas.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU) LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN REALIZAR LOS TRABAJOS LLAVE EN MANO, A LOS EFECTOS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINAS DEL LOCAL DE LOCOMOCIÓN EN LA CIUDAD DE CANELONES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESTABLECEN.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

DEFINICIONES

1. En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se consignan tendrán los significados que aquí se les asigna, con excepción de aquellos casos en que el contexto lo exija de otro modo:

- 1.1 **PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:** conjunto particular de características y condicionantes del espacio funcional a diseñar. Debe brindar a sus destinatarios una solución espacio-funcional adecuada, y cumplir con las condiciones exigidas por las Especificaciones Técnicas y con los requisitos legales vigentes establecidos en los diversos recaudos y en el presente Pliego.
- 1.2 **OFERENTE O PROPONENTE:** persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.
- 1.3 **ADJUDICATARIO:** oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.
- 1.4 **CONTRATISTA GENERAL:** adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.
- 1.5 **SUBCONTRATISTA:** la persona, compañía o empresa con la cual o las cuales INAU o el Contratista General ha subcontratado la ejecución de un trabajo parcial, en las condiciones establecidas en su contrato.
- 1.6 **CRONOGRAMA DE OBRA E INVERSIONES MENSUALES PREVISTAS:** Disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de la obra contratada, con su correspondiente monto de inversión desglosado en un diagrama GANTT tiempo/obra por períodos semanales o mensuales, mediante barras que mensuran la magnitud del avance porcentual de los trabajos con respecto al ítem en particular y la obra en general.
- 1.7 **ARQUITECTOS PROYECTISTAS:** Arquitectos con título expedido por la Universidad de la República e Instituciones privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura quienes, según requisitos técnico-institucionales, confeccionan los proyectos a desarrollar en cada inmueble en coordinación con los técnicos designados por INAU
- 1.8 **DIRECTOR DE LA OBRA:** Arquitecto o Ingeniero Civil con título expedido por la Universidad de la República o reconocido por la misma, elegido por el contratista para controlar las obras y suministros objeto del contrato, la ejecución de las obras necesarias para su habilitación, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia y obtener el/los permisos en los Organismos competentes.
- 1.9 **INMUEBLE:** construcciones y terreno correspondientes al Padrón.
- 1.10 **EMPLAZAMIENTO:** predio donde se desarrollarán las obras.
- 1.11 **ESPECIFICACIONES:** todas las disposiciones contenidas en este Pliego, en la propuesta o el contrato relativas al tipo y características de los materiales y elementos de construcción que definen la ejecución de la obra y de los

- suministros, incluyendo las ordenanzas municipales y/o disposiciones técnicas de Organismos con competencia en la materia.
- 1.12 **FUERZA MAYOR:** hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.
 - 1.13 **LICITANTE, CONTRATANTE, ADMINISTRACIÓN, ORGANISMO O INAU:** Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. En el caso particular de la Supervisión de obra también otro Organismo o Ministerio designado a los efectos por el INAU
 - 1.14 **MEMORIAS:** Las memorias que el INAU adjuntará al presente Pliego para cada llamado, las memorias técnicas constructivas general y particular que integran la documentación del proyecto ejecutivo presentadas por el oferente y todas aquellas Memorias que son citadas como documentación de referencia en el pliego.
 - 1.15 **M.C.G.:** significa la Memoria Constructiva General de Edificios Públicos del M.T.O.P.
 - 1.16 **OBRAS:** comprende los trabajos que deben ser ejecutados de acuerdo a las obligaciones emergentes del Contrato; incluirán las diversas clases de actividades que debe llevar a cabo el Contratista, sean permanentes o temporarias, así como todo material, equipo y mano de obra suministrados por el Contratista, y todas las gestiones, acciones y otras obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.
 - 1.17 **OBRAS PROVISORIAS:** todas las obras de carácter provisorio de cualquier clase que sean y que se requieran en o para la ejecución o mantenimiento de las obras.
 - 1.18 **PRECIO/MONTO DEL CONTRATO DE OBRA:** es el precio en pesos uruguayos pagadero al Contratista de conformidad con el contrato de obra, incluyendo el monto imponible.
 - 1.19 **PLAZO DE OBRA:** Se entiende por Plazo de Obra el comprendido entre el Acta de Inicio y el acta de Recepción de la Obra.
 - 1.20 **REPRESENTANTE TÉCNICO:** Arquitecto o Ingeniero Civil, con título expedido por la Universidad de la República o revalidado por la misma, designado por el Contratista para asumir la representación técnica ante la Administración y con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato.
 - 1.21 **SUPERVISIÓN DE OBRA:** la ejercerá el INAU por sí o por quién éste designe, a través de profesionales Arquitectos o Ingenieros, que estarán facultados para exigir el cumplimiento de las disposiciones que consideren necesarias para asegurar la fiel aplicación de las normas contractuales y la buena ejecución del producto a suministrar. Sin su autorización no podrán realizarse trabajos no autorizados y si así fuera, éstos deberán corregirse hasta que tengan la aprobación correspondiente, sin que esto implique ninguna obligación económica adicional por parte de la Administración. La supervisión de obra no implicará tareas de Dirección de la Obra ni compartirá o derivará en las responsabilidades que son propias de ésta.
 - 1.22 **SISTEMA CONTRATO DE OBRA “LLAVE EN MANO”:** A través de la modalidad de contratación propuesta, INAU otorgará, el contrato de obra “Llave en Mano” de acuerdo a los términos de la oferta aceptada por un único precio, el cual no admitirá adicionales, imprevistos y/o sobrecostos de clase alguna, que impliquen cambio o modificación en las condiciones reglamentarias pactadas originariamente. Comprenderá la totalidad de las obras, reservándose el

Organismo la facultad de contratar directamente diferentes subcontratistas o, en acuerdo con la empresa, cambiar a los subcontratistas que aquél indique, todo lo cual sin perjuicio de que el Organismo también tiene la potestad de contratar parcialmente la obra, eliminando rubros o modificando las cantidades.

El contratista se obliga a proceder a la ejecución de las obras nuevas o modificadas que se autoricen, sin convenir precio adicional alguno con la Administración por dichos conceptos.

El presente numeral primará sobre cualquier otra posible interpretación en contrario de cualquier disposición del presente Pliego.

SECCIÓN II

1. NORMATIVA CONJUNTA AL PLIEGO

Las siguientes normas y recaudos regirán el procedimiento conjuntamente a este Pliego, considerándose parte del mismo:

- 1.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/15 de 23/9/15 e incorporación por Decreto 171/16 de 6/6/16), en su ámbito.
- 1.2 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N° 131/14 de 19/05/2014), en lo pertinente.
- 1.3 Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 1.4 Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 1.5 Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del consumidor), en lo compatible.
- 1.6 Las disposiciones contenidas en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 de subcontratación, intermediación y suministro de mano de obra.
- 1.7 Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018, con las modificaciones dispuestas en la Resolución de Directorio N° 829/20 de fecha 25 de marzo de 2020. (Ver en página institucional – Documentos institucionales).
- 1.8 Decreto N° 142/018 de fecha 14/05/2018. (Apertura electrónica).
- 1.9 Art. 41 Ley 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 14 de la Ley 19.438 de 14/10/16, y Decreto N° 13/009 de 13/01/2009 (margen de preferencia).
- 1.10 Artículos 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley N° 19.685 de 26/10/2018, y Decreto N° 371/010 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 1.11 Artículos 694 al 696 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, en lo pertinente.
- 1.12 Ley N° 15.977.
- 1.13 Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal).
- 1.14 Decreto N° 208/009 de 4 de mayo de 2009 (Reglamento del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas).
- 1.15 Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Sociedades Comerciales), en lo pertinente.
- 1.16 Ley 18.516 de 26 de junio de 2009 (Regulación de distribución del trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados en obras del Estado).
- 1.17 Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- 1.18 Ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975 y Decreto N° 951/975 de 11 de diciembre de 1975.

- 1.19 Art. 581 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero 2001 y Decreto N° 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidades impositivas).
- 1.20 Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- 1.21 Ley N° 17.897 del 14 de setiembre de 2005 (inc. 1º del art. 14), sobre inserción laboral de personas liberadas.
- 1.22 Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el Director de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato y las indicaciones que asiente en el libro de obra el Supervisor de Obra.
- 1.23 Toda la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene Laboral.
- 1.24 Toda la normativa vigente en materia de Accesibilidad al Medio Físico (norma UNIT 200, Resolución de la IM 898/14, etc.).
- 1.25 **Presupuesto detallado por rubros** (Apartado III), **Memoria Particular**, y **recaudos gráficos**, elaborados por el Departamento de Arquitectura del Instituto.
- 1.26 En la parte constructiva, en los casos de falta de reglamentaciones y/o de especificaciones de este Pliego o en el de los Organismos competentes en cada materia, regirán las pautas del arte del buen construir, y particularmente en los aspectos constructivos regirá lo establecido en la **Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos** del Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Dirección Nacional de Arquitectura, última versión vigente, incluidos todos los apartados.
- 1.27 Las leyes, decretos, demás reglamentos y resoluciones vigentes en la materia.
- 1.28 Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

No se podrá alegar falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay, ni de ningún recaudo que forme parte del presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1. El presente llamado tiene por objeto convocar a empresas constructoras para el **suministro e instalación de contenedores para oficinas del local de Locomoción en la ciudad de Canelones**, mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano".
- 2.2 El objeto de la contratación estará en un todo de acuerdo a la documentación técnica de planos, Apartados, y Memorias, y demás condiciones exigidas en este llamado.

Se tomará como necesidad de realización de obra exclusivamente lo establecido en recaudos realizados por el Departamento de Arquitectura de INAU, en cualquiera de las piezas integrantes de este llamado y, sin estar específicamente detallado, cualquier procedimiento o tarea que permita la realización de lo solicitado.

3. PLAZO

El Contratista deberá establecer un plazo de obra en su oferta.

Dicho plazo no podrá superar el período máximo de 75 (setenta y cinco) días calendario.

En caso de que el oferente proponga un plazo mayor a 75 (setenta y cinco) días calendario, la Administración desestimará la oferta.

De no especificarse plazo en la propuesta, se tomará el plazo máximo establecido en el inciso segundo de la presente cláusula.

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

El INAU realizará todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación y/o notificación se entenderá realizada cuando el acto a comunicar o notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El INAU se reserva el derecho de: desistir del llamado, de alguno/s de sus rubros, subrubros y/o cantidades comprendidos en el ítem correspondiente, en cualquier etapa de su realización (pudiendo, entonces, adjudicar los *ítems / rubros / subrubros / cantidades* no desistidos); desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; rechazar ofertas si no las considera convenientes.

Los derechos de la Administración no generarán derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6. ACLARACIONES AL PLIEGO

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular.

En el portal web de Compras Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas.

Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

7. PRÓRROGA DE APERTURA A SOLICITUD DE INTERESADOS

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras de la División Adquisiciones prórroga/s de la apertura de las ofertas, a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy.

La Administración comunicará las prórrogas solicitadas que fuesen aprobadas, así como las denegatorias, a través del sitio web de Compras Estatales en aclaraciones del llamado.

8. PRÓRROGA DE APERTURA POR SOLA VOLUNTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración, a través del Departamento de Compras, podrá – sin previa solicitud de interesado – prorrogar una o más veces la Apertura.

En dichos casos, la Administración publicará la nueva fecha de Apertura a través del sitio web de Compras Estatales, en aclaraciones del llamado.

9. COSTO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>), y el mismo no tiene costo.

10. VISITA AL INMUEBLE

10.1 Los oferentes deberán visitar el lugar donde se ejecutarán las obras, debiendo realizar los estudios que estimen necesarios a fin de estar perfectamente enterados de las características del lugar, niveles, adyacencias, estado de las construcciones existentes, etc. y prever todas las contingencias que se derivarán de las obras y su plan de trabajo. La omisión en la constatación de patologías existentes no exime al contratista de la obligatoriedad de realizar su reparación y los daños que esta cause o potencialmente pueda causar en el resto del inmueble.

10.2 Con la suficiente antelación, se publicará en el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) la fecha y hora de la visita al inmueble. Será responsabilidad del interesado consultar el portal para estar informado. La visita al inmueble es **OBLIGATORIA**, y es condición necesaria para la presentación de oferta.

La concurrencia a la visita será controlada por el Departamento de Arquitectura, mediante la recepción del formulario (APARTADO IV “Constancia de Visita”), firmado por persona de la empresa y representante técnico del Departamento de Arquitectura de INAU.

11. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Por el solo hecho de presentarse a la Licitación se entenderá que el oferente tiene el perfecto conocimiento y comprensión del presente Pliego, de sus cláusulas, de los recaudos solicitados para la presentación de su oferta, de los Documentos del Proyecto, de los emplazamientos de las obras y sus condiciones específicas, de los precios de materiales, fletes y de medios de transporte, de los derechos aduaneros,

de los tributos nacionales y departamentales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, de la naturaleza de los predios, del régimen de los cursos de agua, agua de obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales, por todo lo cual no se admitirá reclamos relacionados con cualquiera de estos puntos, los cuales acepta en su totalidad.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

12. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en la pestaña solicitud de corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo: compras@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “aclaraciones del llamado” de ARCE.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

13.1 Todo oferente deberá, so pena de invalidez de su oferta:

- a) Al momento de la apertura de ofertas, estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Al momento de la apertura de ofertas, tener objeto / giro adecuado al objeto del presente procedimiento.
- c) Haber concurrido a la visita prevista en la cláusula 10 del presente Pliego.
- d) Al momento de la apertura de ofertas, no tener registrados incumplimientos vigentes en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

13.2 La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria, a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

13.3 A los efectos de lo previsto en el numeral 9.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/15 de 23/9/15 e incorporación por Decreto 171/16 de 6/6/16), las firmas proponentes aceptan que, por la sola presentación de su oferta, su domicilio legal es el domicilio fiscal registrado en el RUPE, siempre que éste se ubique dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay.

13.4 La empresa será responsable por la totalidad de la información, documentación y avales técnicos que presente en su oferta, así como en cualquier instancia del proceso de contratación. La presentación de cualquier información, documentación, firma o recaudo adulterado o falso será considerada por la Administración a los efectos correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que en cada caso pudieran proceder.

13.5 Cada propuesta deberá cumplir, como mínimo, con lo solicitado en la Memoria Descriptiva Particular.

13.6 Toda aclaración presentada se hará en forma separada a la memoria particular, no pudiendo contradecir la misma en ningún punto.

13.7 Regirá la Memoria General del M.T.O.P. en cuanto a procedimientos de ejecución y dosificación de materiales. Todo procedimiento constructivo que no esté especificado se realizará de acuerdo a dicha memoria, teniendo el profesional actuante potestad para ordenar la reparación o realización a nuevos si así lo considera necesario.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

14.1 Al momento de cotizar en línea, todo oferente deberá cargar en la pestaña “Archivos” del sistema la siguiente documentación:

A) FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (**APARTADO I**).

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante, acreditado en RUPE con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE) con los datos de representantes al menos verificados en el sistema.

B) Listado de todos los técnicos intervinientes (**APARTADO II**), y copia de la Cédula de Identidad correspondiente a cada uno de dichos técnicos.

C) PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBROS (**APARTADO III**).

El presupuesto detallado por rubros estará compuesto por:

- **Rubrado.**

Se presentará el presupuesto, incluyendo la totalidad de los rubros y subrubros. Si la propuesta no contempla alguno de los rubros allí indicados, igualmente se mantendrá el mismo en la planilla sin darle valor.

En caso de que el contratista quisiera agregar algún rubro, podrá hacerlo en “RUBROS AGREGADOS POR EL CONTRATISTA”.

El monto que surja en el renglón señalado con la letra “D” debe ser el mismo que luzca en el campo “Precio Unitario s/Imp.” de la respectiva línea de cotización.

- **Metrajes.**

El contratista deberá indicar las cantidades calculadas para cada rubro y subrubro en las unidades que se indica en el Apartado III, y en correspondencia con la realidad material que representan los diseños.

- **Precio Unitario y Precio Total.**

El contratista deberá indicar los metrajes y los precios unitarios calculados para cada rubro y subrubro en pesos uruguayos.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

- **Monto Imponible para el pago de Aportes al BPS.**

Se presentará diferenciado por rubros. Los pagos serán efectuados por INAU.

Los precios unitarios, metrajes y montos por rubro que se indiquen en el presupuesto detallado serán los que el contratista estime necesarios para la terminación de la totalidad de las obras y suministros. No han de tomarse como cantidades efectivas y exactas para las provisiones y trabajos que ha de ejecutar el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones emanantes del

contrato. Serán tenidas en cuenta a los efectos de la presentación y comparación de ofertas.

Se debe presupuestar en base a marcas y modelos que se correspondan con lo dispuesto en la Memoria Descriptiva.

D) Respecto al AIRE ACONDICIONADO cuyo suministro integra la propuesta:

- 1) Catálogo u hoja de datos del fabricante o importador, del cual surja que el producto cotizado es de Tecnología Inverter.

En caso de que la condición de Tecnología Inverter se encuentre disponible en el sitio web de Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (<http://ursea.gub.uy/URSEAwEB/pages/productos.xhtml>), no será necesaria la presentación del referido catálogo u hoja de datos del fabricante o importador.

- 2) En caso de no ser necesaria la presentación del Catálogo u hoja de datos (según el numeral que precede): Documento por el cual el oferente declare que el producto cotizado es de Tecnología Inverter.

- 3) Etiqueta correspondiente al equipo (unidad exterior e interior del producto), de la cual surja que:
 - la clase de eficiencia energética de refrigeración sea la máxima según dicha etiqueta;
 - la clase de eficiencia energética de calefacción en la etiqueta (si el equipo dispone de funcionalidad de calefacción) sea la máxima según dicha etiqueta.

En el sitio web <http://ursea.gub.uy/URSEAwEB/pages/productos.xhtml>, la Administración verificará que el equipo cotizado se encuentre incluido en la lista de productos autorizados para eficiencia energética de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, corroborando el modelo de unidad interior y exterior.

Asimismo, también se verificará que los datos de la etiqueta coincidan con los registrados en dicha lista.

- E)** Cronograma de obra (según **APARTADO III**). Para cada rubro y subrubro se deberá establecer la magnitud del respectivo avance.

- F)** Constancia de haber realizado la visita al inmueble (**APARTADO IV**).

- G)** Documento (**APARTADO V**) donde se relacionen antecedentes positivos en caso de que el oferente cuente con éstos, a los efectos de realizar la evaluación técnica conforme al literal b del punto 22.1 de la presente sección del Pliego.

Dicho documento – que deberá estar firmado por el oferente y el representante técnico – conformará una declaración jurada de antecedentes positivos. En la misma debe constar:

- Ubicación de la obra.
- Año civil en el cual transcurrió el plazo de la misma.
- Plazo total de ejecución.
- Monto en pesos uruguayos al cual ascendió la contratación.
- Superficie en metros cuadrados.
- Nombre del comitente, y medio para su contacto.
- Número de procedimiento público por el cual se ejecutaron las obras (sólo en caso de aplicar).
- Técnico responsable, y medio para su contacto.
- Descripción de la obra (breve reseña de los trabajos ejecutados).

El documento se presentará en formato no editable.

Los antecedentes deberán corresponder a la empresa oferente, no a los técnicos integrantes de la misma.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

H) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO (APARTADO VI).

I) ESPECIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA PROPUESTO (APARTADO VII).

J) DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (APARTADO VIII), firmada por representante de la empresa acreditado en RUPE.

K) Certificado de inscripción expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

L) Certificado de Cumplimiento de la Ley 18.516, expedido por la oficina competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

M) Resumen no confidencial, conforme a la cláusula 17 “Confidencialidad”, en caso de haber clasificado documentación como confidencial.

14.2 Asimismo, de la ficha RUPE de cada oferente deberá surgir, al momento de cotizar:

- La correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada.
- En caso de personas jurídicas, el certificado notarial verificado que acredite su constitución, vigencia, integración, objeto, representación y facultades.

14.3 En el marco del inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión de los requisitos previstos en los literales **A, B, C, E, F, H, J, L, y M**, así como para regularizar la situación en RUPE inherente a los documentos expresados en el punto 14.2.

Si – en dicho plazo – no se subsanare la omisión de los requisitos previstos en los literales mencionados en el precedente inciso, y/o no se regularizare la referida situación en RUPE, la oferta será desestimada.

Las omisiones referidas en el inciso anterior son casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

14.4 Las siguientes omisiones se entienden no comprendidas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, por lo tanto, no se otorgará plazo para subsanarlas:

- **Omisión del requisito previsto en el literal D.**
- **Omisión del requisito previsto en el literal G.** Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, la omisión de dicho requisito no constituirá motivo para desestimar la oferta, salvo que la omisión produzca que el puntaje "A" referido en el punto 22.1 de la presente sección del Pliego sea inferior a 50 (cincuenta) puntos.
- **Omisión del requisito previsto en el literal I.** Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, rige el inciso cuarto de la cláusula 3 de la presente sección del Pliego. Por lo tanto, la omisión del requisito previsto en dicho literal no motivará la desestimación de la oferta.
- **Omisión del requisito previsto en el literal K,** sin perjuicio de que, en el caso de omisión, el requisito se considerará igualmente cumplido cuando surjan del Registro Único de Proveedores del Estado los siguientes datos en la pestaña "Certificados": la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y la constancia inherente al cumplimiento de contratos.
- **Demás hipótesis comprendidas en el inciso octavo del artículo 65 del TOCAF.**

14.5 Los requisitos exigidos en el presente Pliego no se tomarán como incumplidos si la información exigida surgiera de la línea de cotización, en el campo "Variación" u "Observaciones".

14.6 Los APARTADOS I a VIII son formularios propuestos por la Administración a los oferentes, a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar documentos que tengan formato distinto a éstos.

15. COTIZACIÓN

15.1 Precio y Cotización

Las propuestas deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos, debiendo discriminarse el IVA. En caso de que no se discrimine, se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio ofertado.

Se cotizará crédito a 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura (conformada por la autoridad competente) en la oficina de INAU que corresponda.

15.2 El precio de oferta incluye todas las variables y rubros que la componen y no estará sujeto a desviación alguna, cualesquiera sean las contingencias o alteraciones que pudieran incidir sobre el mismo. El INAU no reconocerá sobrecostos de ninguna naturaleza (por ejemplo, que tengan origen en la modificación de los costos o las cantidades del rubrado de obra, de los suministros, de las normas aplicables o de las exigencias técnicas provenientes de terceros, movimientos de tierras adicionales, extracción de rocas, tasas de UTE, OSE, Gobierno Departamental, Banco de Seguros del Estado, BPS, etcétera). Cualesquiera modificaciones serán de exclusivo cargo del oferente.

15.3 Si en el Rubrado correspondiente surge, en el renglón señalado con la letra “D”, un monto diferente al que luce en el campo “Precio Unitario s/Imp.” de la respectiva línea de cotización – ya sea que el Rubrado se haya aportado al cotizar, o durante el plazo previsto en el artículo 65 (inciso séptimo) del TOCAF –, valdrá lo cotizado en la línea.

15.4 **Cotización del Monto Imponible máximo:** En la oferta se declarará dicho monto en pesos uruguayos, correspondiente a la mano de obra directa que empleará la obra de acuerdo con la Ley 14.411, Decreto 951/975 y demás normas reglamentarias.

El monto imponible máximo será considerado en el proceso de comparación de ofertas, a los efectos de la adjudicación. Este monto se tomará como el máximo sobre el cual la Administración realizará aportes. El oferente asume que reintegrará todo aporte originado por encima de esa cantidad y faculta a descontar los importes adeudados de la correspondiente garantía o de cualquier crédito que tuviera el Contratista en el INAU por cualquier concepto.

15.5 **A los efectos de cotizar electrónicamente el monto imponible máximo, el oferente deberá copiar la línea de oferta e ingresar en la nueva línea el importe correspondiente.** En caso de ausencia de dicho ingreso, la correspondiente oferta será desestimada.

Asimismo, el oferente deberá señalar en el campo “Variación” u “Observaciones” de dicha nueva línea que tal importe es el monto imponible. En caso de ausencia de dicha señalización, la correspondiente

oferta será desestimada, **salvo** que el importe de dicha nueva línea coincida con el que surgiese en el Apartado III (en cuyo caso, aquella señalización se tendrá por cumplida).

Cuando el monto de mano de obra imponible máximo declarado no cubra los valores fictos según criterios de cálculo del BPS, la oferta será desestimada.

15.6 El contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego, sujeto a autorización de la Administración.

15.7 **Este llamado no admite cotización parcial.** Para que la oferta sea evaluada se debe cotizar el 100% de la totalidad de ítems del rubrado.

16. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán en base al ICC del mes anterior a la apertura de la ofertas, con el último ICC publicado a la fecha de la factura.

17. CONFIDENCIALIDAD

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12 .2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/10 de 2 de agosto de 2010.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

18. MANTENIMIENTO DE OFERTA

18.1 Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, **salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de adjudicación, y siempre que – además – el emisor no fuese un oferente al que la Administración le haya realizado la solicitud prevista en el punto 23.2 de la presente sección del Pliego.**

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden se presentarán, en su caso, en el Departamento de Compras – sito en calle Fernández Crespo 1796, primer piso, departamento de Montevideo – a través de escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en RUPE.

18.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario la Administración desestimaré la oferta presentada.

18.3 Sanción por incumplimiento del deber de mantenimiento de oferta

En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

19. REGÍMENES DE PREFERENCIA

El INAU se acoge a los siguientes regímenes de preferencia, que se detallan a continuación:

19.1 Preferencia a la INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la Ley 18.632 y Decretos N° 13/009 y N° 164/013, deberá presentar, conjuntamente a su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios u obras públicas que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

19.2 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la Ley 18.632 y Decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente a su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- Su condición de MIPYME.
- Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.
- La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional, y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, tal mecanismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 La Administración estudiará las ofertas en cuanto a su admisibilidad, verificando el cumplimiento de las disposiciones que rigen en este llamado, cotejando asimismo el rubrado con la realidad material que se desprende de la estructura de la propuesta, y evaluando – superado el juicio de admisibilidad – la conveniencia técnica y económica.

Se rechazarán las propuestas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, salvo que en las condiciones particulares se establezca un criterio diferente. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en la cláusula 17 de la presente sección.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

20.2 La oficina evaluadora de las ofertas, a los efectos de producir su informe, podrá:

- a) Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, cuando lo requiera y durante todo el proceso de análisis, no pudiendo solicitar ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
- b) Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

21. MEJORA DE OFERTAS; NEGOCIACIÓN

Cuando corresponda, el INAU, a través de la oficina evaluadora de ofertas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

22. EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 48 literal c del TOCAF, en base a los siguientes criterios de valoración, ponderados según se establece a continuación:

$$\text{Puntaje P} = (20 \times \text{A} + 80 \times \text{B})/100$$

Siendo A: VALORACIÓN TÉCNICA (20%)

Siendo B: VALORACIÓN ECONÓMICA (80%)

Se considerará más ventajosa la oferta cuya propuesta alcance el máximo puntaje “P”, salvo que éste sea inferior a 60 (sesenta) puntos o que la oferta obtenga un puntaje “A” inferior a 50 (cincuenta) puntos.

22.1 Determinación del puntaje A (máximo 100 puntos)

En la determinación del puntaje “A”, interviene el parámetro “**Antecedentes de la Empresa**”, según se establece a continuación:

Los antecedentes se evaluarán según el siguiente cuadro (sin perjuicio del inciso subsiguiente):

ANTECEDENTES – APARTADO V	Concepto	Puntos (Máx. 100)
Experiencia en contratos con montos similares. Se considera monto similar +- 20% de los valores ofertados en el presente procedimiento. (Se computará solamente la experiencia de los últimos 5 años).	Ningún contrato	0
	De 1 a 3 contratos	25
	4 o más contratos	50
Experiencia en contratos con características técnico-constructivas similares. (Se computará solamente la experiencia de los últimos 5 años).	Ningún contrato	0
	De 1 a 3 contratos	25
	4 o más contratos	50

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.

- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

22.2 Determinación del Puntaje B (máximo 100 puntos)

Se realizará el estudio de la estructura económica de la oferta previa evaluación técnica del cotejo entre el rubrado y la realidad material que se desprende de la misma a través de los recaudos del procedimiento.

Se otorgará el máximo de puntos (100) al precio más bajo (precio de la oferta IVA incluido, más monto imponible máximo). Las demás serán puntuadas por criterio de proporcionalidad inversa, en función al siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje de Evaluación Económica} = 100 \times (\text{PPME} / \text{PPE})$$

- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

22.3 Dictamen y recomendación de la oferta más conveniente

La Administración emitirá su informe conteniendo los fundamentos que respalden el juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma, sin perjuicio del empleo de los criterios de razonabilidad y buena administración; formulando así un dictamen fundado, recomendando eventualmente la adjudicación de este llamado a la empresa cuya oferta resulte más conveniente para la Administración.

Si verificados los montos unitarios y/o los metrajes de cada rubro, se comprobare que no se ajustan a la realidad del costo de la construcción ofertada, la Administración en su dictamen podrá recomendar que se adopten en la etapa del VISADO las modificaciones o ajustes que correspondan, o no recomendar la oferta, según sea la importancia del desajuste.

Si la entidad del desajuste entre los montos parciales de cada rubro y la realidad del costo de la construcción ofertada fuese de tal importancia o configuración que no pueda corregirse sin alterar significativamente la estructura económica de la oferta, no se recomendará para su adjudicación.

En cambio, de ser recomendable la oferta según la oficina evaluadora, la empresa está obligada a aceptar – desde el momento del dictamen – las modificaciones que dicha oficina indique, teniendo así el carácter de vinculantes para el oferente, siempre que finalmente se adjudique su oferta.

No se recomendará la adjudicación de las ofertas que obtengan un puntaje “P” inferior a 60 (sesenta) puntos, o un puntaje “A” inferior a 50 (cincuenta) puntos.

23. ADJUDICACIÓN

23.1 La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según el criterio de ponderación establecido en las condiciones particulares.

No se admitirá la adjudicación parcial ni dividida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, la Administración podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

23.2 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, y previo a su notificación, se solicitará al adjudicatario – bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente – **que en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar del siguiente a tal solicitud**, acredite:

- Haber adquirido el estado **ACTIVO** en el Registro Único de Proveedores del Estado (véase en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>).
- La vigencia de los certificados que surgen del citado Registro.
- La ausencia de elementos que inhiban su contratación.

23.3 La Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado, y se publicará en el sitio web de Compras Estatales.

23.4 Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que, **en un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a dicha notificación**, presente **documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato**, únicamente en caso de que se trate de un oferente al que – en total – se le adjudicó por una suma que iguala o supera el cuarenta por ciento del tope de la Licitación Abreviada, conforme lo establecido en el TOCAF.

En dicho caso, entonces, el adjudicatario debe constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de fiel cumplimiento del mismo, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

Garantías admitidas: Las modalidades para constituir la garantía (si corresponde) son las siguientes:

- Efectivo, transferencia bancaria, o depósito bancario, de acuerdo a la normativa vigente.
- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.

La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la

Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

Para la constitución de la garantía – en cualquiera de sus modalidades – se deberá realizar presencialmente el trámite a tal efecto ante la Tesorería del Instituto, con la intervención del Departamento Técnico de Adquisiciones, presentando escrito por el cual persona/s con facultades suficientes acreditada/s en el RUPE declare/n presentar la garantía correspondiente, indicando: tipo y número de procedimiento licitatorio, modalidad de constitución de la garantía, y monto al cual ésta asciende.

Ambas oficinas están sitas en avenida Fernández Crespo 1796 (planta baja y subsuelo, respectivamente).

23.5 Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que, **en un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación**, presente la siguiente documentación:

- **Certificado de Cumplimiento de la Ley 18.516**, expedido por la Oficina competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- **Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados)**, que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (artículo 14 de la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario N° 226/006); o certificado negativo expedido por dicha Dirección, según corresponda.
- **Certificado válido para contratar**, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital de U\$S 10.000 (dólares americanos diez mil) por daños personales y materiales a terceros causados con motivo o durante los trabajos objeto de la presente licitación.
- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente, o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

23.6 Cuando el adjudicatario estuviere acogido al régimen de preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18.362 y Decreto 13/009), o a la preferencia o reserva de mercado inherentes al Subprograma MIPYMES (Decreto 371/010), se le solicitará que, **en un plazo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación**, presente el certificado de origen emitido por las entidades competentes, que acredite que el bien, servicio u obra pública califica como nacional.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

24. CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica Notarial, a través del Departamento Notarial, dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará que:

- a)** La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aun las meramente personales).
- b)** La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida en que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra pública.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento.

25. OFICINA REFERENTE DEL LLAMADO

La oficina referente del presente llamado es el Departamento de Arquitectura de INAU.

SECCIÓN III

DE LOS CONTRATOS

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS

1 OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

1.1 Durante el transcurso de la contratación, el contratista está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, actuando dentro de los plazos establecidos, y no obstaculizar el cumplimiento de aquella normativa cuya observancia compete a la Administración.

En definitiva, el adjudicatario deberá ser consecuente con las disposiciones que en la presente cláusula y demás normas del Pliego y reglas concordantes se establecen.

1.2 El contratista está obligado a:

- Coordinar con el Departamento de Arquitectura el inicio de obras, estando a los plazos que dicho Departamento disponga y que estén dirigidos mediata o inmediatamente a tal inicio.
- Coordinar, ordenar y responder ante la totalidad de los Subcontratistas presentes en obra.
- Coordinar con el profesional encargado de la Supervisión de Obra todos los detalles referidos a la misma; así como visitas periódicas en conjunto.
- Financiar en su integridad el Contrato de Obra. No se aceptará ninguna compensación al Contratista General o Subcontratistas.
- Asumir la responsabilidad de la ejecución de la obra adjudicada, constituyéndose en el responsable técnico, legal, administrativo y financiero de todas las acciones u omisiones relativas a la ejecución del Contrato de Obra. Corren por exclusiva cuenta del Contratista General o Subcontratista todos los impuestos, derechos, etc., con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones de los servicios públicos, en cuanto estos servicios sean afectados por las construcciones.
- Responsabilizarse plenamente por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y de los métodos de construcción, así como por el diseño, proyecto y las especificaciones de las obras permanentes y temporarias.
- Llevar a cabo todas las operaciones necesarias para la ejecución de las obras de forma que no causen perturbación innecesaria o impropia a los servicios públicos, ni el acceso, uso y ocupación de vías públicas o privados u otros bienes ya sea propios o de terceros, siendo único responsable por todos los reclamos, demandas, daños, costos, gastos y desembolsos de toda índole originados por o correspondientes a dichas cuestiones, debiendo indemnizar al Contratante cuando correspondiere.
- Asumir la exclusiva responsabilidad de la dirección y ejecución de la obra.
- Responsabilizarse de la custodia del inmueble correspondiente, las obras, maquinarias, herramientas y los materiales.

2 FORMA DE PAGO

2.1 Forma de pago del contrato de obra:

El precio estipulado en cada presupuesto será pagado por el INAU en pesos

uruguayos, de acuerdo a lo establecido por la Administración.

No se entregará acopios o adelantos por ningún concepto.

- 2.2 En el eventual caso de que los trabajos solicitados por INAU excedan los 60 días calendario, se instrumentarán pagos por avance de obra, según lo dispuesto a continuación en el Punto 2.3.
- 2.3 Certificación mensual del avance físico de obra:
Los avances mensuales se certificarán mediante la PLANILLA DE MEDICIÓN DE AVANCE DE OBRA. Se elaborará una planilla por mes de obra trabajado, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- No se certificará materiales y/o insumos que no estén incorporados al edificio. La cotización del *suministro de materiales* se solicita solamente a los efectos de poner en conocimiento a la Administración de los precios unitarios de los materiales que contrata.
 - Mensualmente y en los dos primeros días hábiles del mes posterior al de obra, el contratista deberá presentar a la S.O. la planilla de medición de avance de obra del mes trabajado.
 - La S.O. dispondrá de los siguientes cinco días hábiles para observar o aprobar dicho avance.
 - En el caso de resultar observado, el contratista dispondrá de los siguientes tres días hábiles para realizar correcciones, aclaraciones, etc. y volverla a presentar.
 - Una vez aprobada, el contratista podrá presentar la factura correspondiente. La S.O. emitirá un Certificado de Aprobación de Avance de Obra, que será elevado conjuntamente con la planilla y la factura conformada, para proseguir la gestión.
 - Ningún pago implicará la aprobación parcial o total de las obras, excepto el correspondiente al Acta de Recepción de Parcial o Definitiva de Obra.
- 2.4 Ajuste: El ajuste paramétrico se realizará en base al ICC del mes anterior a la apertura de la ofertas, con el último ICC publicado a la fecha de la factura. El ajuste paramétrico se facturará mes a mes en caso de corresponder avance de obra. No se admitirá ajustes paramétricos correspondientes a índices de ICC de meses posteriores a la finalización de la obra. La empresa deberá presentar junto con la PLANILLA DE MEDICIÓN DE AVANCE DE OBRA, nota con el cálculo del coeficiente de ajuste para su aprobación.
- 2.5 Plazo de pago: El pago se realizará a los 90 días, a partir de la fecha de presentación de la factura (conformada por la autoridad competente) en la oficina de INAU que corresponda, y no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.
- 2.6 Una vez culminada la obra, para la facturación final es necesario dar cumplimiento a los siguientes requisitos: haber obtenido la Recepción Definitiva, tener aprobada la última nómina y emitida la última factura de BPS.

3 PAGOS AL BPS

3.1 El pago de los aportes será realizado por INAU.

3.2 El Contratista deberá realizar todas las gestiones en plazo ante BPS, MTSS, FOCER, etcétera. Deberá suministrar toda la documentación necesaria para la inscripción de obras ante BPS, ingresar las nóminas, dar altas y bajas, solicitar cierre de la obra, etcétera.

El Contratista deberá presentar dentro de los 4 (cuatro) primeros días hábiles de cada mes la Nómina de Construcción para ser aprobada por la S.O. y dentro de

los 10 (diez) primeros días hábiles la factura del BPS por los aportes a pagar por el mes a certificar. Si fuera presentada fuera del plazo previsto por BPS o fuera de los plazos antes detallados y la Administración no pudiera darles trámite en tiempo y forma, las multas y recargos que ese retraso genere serán de cargo del Contratista y el importe se descontará de los créditos que tuviere el mismo en el INAU. En caso contrario el INAU se reserva el derecho de entablar todas las acciones judiciales y extrajudiciales para obtener su cobro.

- 3.3 En el caso de que el total de los montos gravados superen el monto imponible establecido en la oferta, el Contratista deberá presentar conjuntamente con la última factura, nota de crédito por la diferencia entre ambos.
- 3.4 Si se realizara un avalúo con posterioridad a la Recepción de Obra y a la devolución de la garantía, de existir deudas que este pliego declara de cargo del contratista, éste acepta y autoriza al INAU a que se resarza del pago de los aportes correspondientes descontando el monto actualizado de la garantía y/o de cualquier crédito que pueda tener con el Organismo por cualquier concepto.
- 3.5 Se ajustará el Monto imponible original según los ajustes de aumento de Salarios decretados por el MTSS.

4 CONDICIONES LABORALES

El contratista se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el organismo se reserva : **a)** el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salario y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidente de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y **b)** la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El contratista cumplirá con las Leyes y Reglamentos laborales de la República Oriental del Uruguay y con todos los estatutos e instrucción contenidos en ellas y cualquier enmienda que se les haga. Los contratistas deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral, seguridad social y seguro de trabajo.

5 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- 5.1 Durante los trabajos de construcción, el Contratista General estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior. Será su responsabilidad cualquier accidente que se produzca dentro de los límites del vallado y deberá notificar a la S.O. en un plazo no mayor a 4 horas.
- 5.2 El Contratista General de corresponder deberá disponer de un Técnico Prevencionista durante todo el transcurso de la obra y cumplir con lo expuesto en el art 38 del decreto 257/15 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Obras Públicas”.

Seguros:

-Para la obtención de las pólizas de seguros establecidas en el Contrato de Construcción se deberán cumplir todas las ordenanzas y reglamentaciones precedentes, así como las normas municipales aplicables.

6 VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

- 6.1 El Contratista será plenamente responsable de las obras en todo momento hasta la Recepción Definitiva y sin perjuicio de la responsabilidad decenal que le corresponde y a los profesionales actuantes (conforme al artículo 1844 del Código Civil), debiendo contratar un seguro de responsabilidad civil por U\$S 10.000 (dólares americanos diez mil), con el alcance establecido en el numeral 12.1 de la presente Sección del Pliego.
- 6.2 Asimismo, el Contratista será absolutamente responsable por todo daño que ocasione a terceros en el transcurso de cualquier trabajo que realice en cumplimiento de sus obligaciones.
- 6.3 El Contratista ajustará la implantación de la obra a las reglamentaciones vigentes y a los requerimientos de seguridad propia y de terceros, responsabilizándose por los daños que pudiera ocasionar, el pago de multas, indemnizaciones y todo gravamen que se origine por la no-observancia de las mismas.
- 6.4 La vigilancia de las obras de corresponder en el período entre el Acta de Inicio y la Recepción Definitiva de Obra será de responsabilidad y costo del contratista y hasta esa fecha está obligado a entregarlas al INAU libre de ocupantes. Dichos costos estarán incluidos en la oferta del contratista.
- 6.5 Si por causas atribuibles al contratista, una vez realizada la Recepción Provisoria, el inmueble no pudiera ser ocupado por los destinatarios, el contratista deberá tomar a su costo la vigilancia de las obras hasta que dichas causas cesen. De no hacerlo, el INAU podrá descontar de los créditos del contrato que aún tenga la empresa el costo de la vigilancia, sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente y los reclamos por daños y perjuicios a que diera lugar.

7 INDEMNIZACIÓN EN CASO DE FUERZA MAYOR

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aun en el caso de ser producidos por fuerza mayor y aun cuando no resulten de imprevisión, negligencia, o deficiencia en los medios empleados o maniobras equivocadas.

8 PERÍODO DE GARANTÍA

- 8.1 El período de garantía de la obra será de 10 (diez) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de Obra.
- 8.2 Intimación por ejecución defectuosa:
 - a) Durante el plazo de garantía, el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que se originen por deficiencia en la calidad de los materiales o de ejecución de los trabajos.
 - b) Si producido y constatado algún desperfecto o deficiencia y avisado el Contratista para que proceda a su arreglo éste no realizara el trabajo, se le intimará su ejecución dentro de un plazo de diez (10) días hábiles mediante fax, acta notarial, carta certificada o telegrama colacionado.
 - c) Este plazo podrá ser menor a criterio de la Administración, cuando el

desperfecto o deficiencia constatado sea de tal magnitud que implique riesgo para los usuarios o afecte la habitabilidad parcial o total del inmueble.

- d) Si vencido el plazo otorgado de esa intimación el Contratista no se presentara a realizar los trabajos, el INAU quedará automáticamente autorizado a realizarlo por sí o por terceros y a cuenta del Contratista sin necesidad de algún otro trámite ni intimación judicial, o extrajudicial, cargándose al Contratista todos los gastos que el incumplimiento origine, deduciendo su importe de las garantías sin que por esto represente responsabilidad alguna para el INAU, ni pérdida de sus derechos a reclamar por daños y perjuicios.
- e) En todos los casos, el Contratista está obligado a coordinar con el Departamento de Arquitectura la realización de los trabajos, y deberá contar con la aprobación de éste.

8.3 Trabajos urgentes. Tratamiento.

En el caso que el INAU considere necesaria la realización de los trabajos en forma urgente, podrá disponerla por sí, previas las inspecciones o inventarios que sean necesarios.

Si la responsabilidad fuera atribuida finalmente a la Contratista, los gastos serán de su cargo, al igual que los daños y perjuicios que haya ocasionado.

8.4 Extensión del plazo de la garantía:

- a) Si en el transcurso del plazo de garantía una parte cualquiera del conjunto de las obras necesarias para su habilitación, tuviera que ser reconstruida, modificada o sustituida en razón de vicios de construcción u otras causas imputables al Contratista, la Administración extenderá el período de garantía para dicha parte de la obra hasta por un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia, rigiendo para este nuevo término todas las responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
- b) Si en el transcurso de la ejecución de las obras se constatare desviaciones respecto de las especificaciones técnicas, materiales, procedimientos, etc., se extenderá el plazo de garantía sin perjuicio de la reconstrucción de los trabajos que correspondiere realizar al Contratista. La extensión del plazo de la garantía será igual al período de tiempo que insuma el retiro o reemplazo de los materiales observados y/o los trabajos de reconstrucción correspondientes todo lo cual deberá asentarse en un Acta.

9 MORA

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos o por hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

10 MULTAS Y RECARGOS

10.1 Multa y recargo por incumplimiento del plazo de obra

Vencido el plazo de obra estipulado en la propuesta (incluyendo prórrogas si hubiera) se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del valor total de obra actualizado por el ICC (si corresponde) al momento del incumplimiento.

Además, por cada día calendario de atraso en entregar la obra, se aplicará recargo del 0,1% del valor total de obra actualizado por el ICC (si corresponde) al momento del incumplimiento.

La multa y recargo anteriormente descriptos serán descontados automáticamente de los créditos del contrato pendientes (pago por avance de obra y/o garantía de fiel cumplimiento del contrato). Deberá presentarse mediante “Nota de Crédito” con la entrega de la Factura y el Acta de Recepción de Obra.

En ningún caso el recargo por incumplimiento del plazo de obra podrá exceder el quince por ciento (15 %) del valor del monto del Contrato.

Excedida esta cifra, se rescindiré el Contrato de pleno derecho, se ejecutará las garantías eventualmente constituidas, y en todo caso se iniciará acción de cobro de la multa por rescisión.

10.2 Multa y recargo por incumplimiento del plazo del VISADO

Vencido el plazo total establecido para la obtención del Acta de VISADO (incluyendo prórrogas si hubiera) se aplicará una multa del 0,1% del valor total de obra actualizado por el ICC (si corresponde) al momento del incumplimiento. Además, por cada día calendario de atraso por no entregar el VISADO, se aplicará un recargo del 0,01% del valor total de obra actualizado por el ICC (si corresponde) al momento del incumplimiento.

10.3 Sistema de multas por cualquier otro incumplimiento

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, serán aplicables las sanciones dispuestas según se dispone:

1er. incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe correspondiente al avance de obra certificado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar del precio.

2º incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al 15 % (quince por ciento) del importe correspondiente al avance de obra certificado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar del precio.

3er. incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe correspondiente al avance de obra certificado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar del precio, y quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF).

Al producirse el incumplimiento del adjudicatario, se tendrán por cumplidas todas las

obligaciones del INAU que surjan del contrato.

10.4 Incremento de multa por rescisión del contrato

De producirse la rescisión unilateral del contrato según lo establecido en la cláusula 11 de la presente sección, el monto de la multa correspondiente se incrementará en un cien por ciento.

10.5 **Lo dispuesto en los puntos que preceden es sin perjuicio de:**

- a) La ejecución de la garantía respectiva, de corresponder.
- b) Otras acciones legales que puedan corresponder.
- c) Salvo en el caso de rescisión, la potestad de la Administración de exigir el cumplimiento de la obligación respectiva.

11 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La rescisión del contrato de obra por causas imputables al Contratista habilitará a la Administración a proceder al cobro de las multas; sin perjuicio de la reclamación judicial de los daños y perjuicios que pudieran corresponder, y demás acciones administrativas y/o penales.

El contratista se obliga a retirar todos los equipos y herramientas introducidos en el proceso de la obra en el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Organismo o al otorgamiento de la rescisión del contrato. De no proceder al retiro de los elementos antes referidos el contratista libera al INAU de toda responsabilidad sobre dichos equipos y herramientas.

El INAU podrá optar por la rescisión del contrato en los siguientes casos, indistintamente:

- a) Cuando el Contratista resulte responsable de dolo, culpa o negligencia grave o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra o se encuentre o ingrese en proceso concursal o de quiebra.
- b) Cuando el Contratista no firmase en plazo el Acta de Inicio de Obra.
- c) Cuando las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato. En tal caso la Supervisión de Obra dará al Contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. Vencido este plazo, o antes si el Contratista lo pidiese, se efectuará nuevo reconocimiento y si de él resultare que el Contratista no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato. El plazo otorgado por la Supervisión de Obra para efectuar las reparaciones o trabajos que indique no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido, ni significará prórrogas al plazo de obra.
- d) Cuando a juicio de la Supervisión de Obra, no pudiera subsanarse los defectos constatados, podrá rescindirse el contrato de acuerdo a lo establecido en el derecho positivo vigente.
- e) Cuando el recargo por incumplimiento del plazo de obra exceda el quince por ciento (15 %) del valor del monto del Contrato.
- f) Cuando se verifique atrasos en el avance de obra que impliquen un desfase acumulado del treinta por ciento (30%) o más respecto al avance de obra previsto en el cronograma.
- g) Por no terminar las obras o hacer abandono de las mismas, o suspenderlas por causas imputables a la empresa, constatado un plazo de paralización de las obras de 30 (treinta) días calendario.

- h) Por fallecimiento del Contratista, si exigido el cumplimiento del contrato a sus herederos o causahabientes, éstos no cumplieren con las obligaciones emergentes del mismo.
- i) En general, por cualquier incumplimiento de suma gravedad, o tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o comprobables.
- Las causales de rescisión imputables al contratista, y constatadas por la Administración, se tomarán en cuenta como antecedente negativo de la empresa para futuras contrataciones con el organismo.

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12 ACTA DE INICIO DE OBRA

- 12.1 El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de U\$S 10.000, contra cualquier daño que pudiera producirse a propiedades y personas como consecuencia de la ejecución de obras provisionales o de la ejecución del contrato. Están incluidas en esta disposición la propiedad donde se ejecuta la obra, y las personas relacionadas a dicha propiedad, entendiéndose también incluidas toda otra propiedad y persona relacionadas con la Administración.
- 12.2 Previamente a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá contar con las inscripciones de obras en todos los organismos, y el Seguro de Responsabilidad Civil como se indica en el punto 6.1 de esta Sección del Pliego.
- 12.3 Una vez aprobado el presupuesto y emitida la orden de compra el contratista deberá comenzar los trabajos de forma inmediata en coordinación con la Supervisión de Obra del Departamento de Arquitectura.
- 12.4 El Contratista no podrá iniciar las obras sin la previa suscripción de dicha Acta. En caso de que el Contratista así lo hiciere, el INAU no estará obligado a reconocer ni pagar el monto correspondiente a las obras ejecutadas. De todo ello se dejará constancia en el Acta de Inicio correspondiente. Tal hecho habilitará a la Administración a descontar del monto del Contrato original el valor de las obras ejecutadas anteriormente y a realizar las pericias y ensayos que estime convenientes, a costo del Contratista.

13 LIBRO DE OBRA

- 13.1 El Contratista de corresponder deberá proveer un libro de obra el cual contará con páginas foliadas, con original y copia (duplicado) donde el Supervisor de Obra y los Técnicos designados por el INAU, podrán registrar las novedades de las visitas de obra.
- 13.2 En el Libro de obra constará además las observaciones en cuanto a calidad de los procedimientos, de los materiales, cumplimiento de los plazos, aprobación y/o rechazo de muestras puestas a consideración de la S.O. por parte del Contratista, detalle de los días no trabajados y sus causas, lluvia, paros, etc., así como toda otra observación referida a la obra según lo considere el Supervisor. Cada informe deberá estar fechado y firmado por el Supervisor de obra y por el Director de obra y/o Representante Técnico del Contratista.
- 13.3 El Director de obra y/o el Representante Técnico del Contratista podrán realizar por escrito en el Libro de Obra los descargos que consideren pertinentes

respecto de las observaciones de la Supervisión. Estos descargos no le darán derecho al Contratista en ningún caso a modificar las condiciones del Contrato.

- 13.4 El original del Libro de Obra quedará en poder del Supervisor de Obra y la copia permanecerá en el obrador hasta la Recepción de la misma. Estará disponible en forma permanente.

14 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Arquitectura e indicaciones que formule la S.O. durante la ejecución de las mismas. Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la S.O., la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al Contratista General a reclamación alguna.

Las obras que figuren en los planos aún cuando no se haga referencia a ellas, así como aquellas que sean imprescindibles para la realización satisfactoria del conjunto proyectado, se considerarán de hecho incluidas en las propuestas correspondientes al Contratista General señalando éstos posibles omisiones que en este sentido existieren.

Basta que una obra se encuentre indicada en alguna de las piezas de los recaudos, aunque haya sido omitida en los otros para que el Contratista General o Subcontratistas estén obligados a ejecutarla.

Si hubiera contradicción entre las diversas piezas que constituyen los recaudos, las resolverá la S.O., en el sentido que mejor beneficie a la obra.

15 VERIFICACIÓN DE MEDIDAS

Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo el Contratista General deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.

Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre las dimensiones en los planos y las rectificadas.

Cualquier diferencia que se encuentre será sometida a consideración de la S.O. antes de proseguir con el trabajo.

16 RITMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- 16.1 La S.O. podrá intimar por escrito al Contratista a adoptar las medidas necesarias para acelerar la marcha de la obra si se constata un atraso del 15% (quince por ciento) en el Cronograma de Obra acordado. En todos los casos los costos de las medidas correctivas a que diera lugar la intimación serán de cargo del Contratista, sin derecho a ningún tipo de resarcimiento o costo adicional.

- 16.2 El Contratista deberá hacer lugar a lo solicitado. La Supervisión de Obra controlará si las medidas adoptadas son efectivas, de lo contrario informará esta situación, para que la Administración adopte las medidas que considere pertinentes.

El Contratista no tendrá derecho a ninguna reparación, indemnización o pago adicional al adoptar las medidas mencionadas y será pasible de las multas establecidas por incumplimiento de los plazos.

17 CÓMPUTO DE PLAZOS

- 17.1 Salvo disposición en contrario, los plazos de obra se computarán en días

calendarios. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

- 17.2 A los efectos de computar el plazo de obra, se estará a la correspondiente Acta de Inicio y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Se entenderá por días hábiles aquellos que sean laborables para la industria de la construcción. No se considerará hábiles los siguientes días: paro general nacional, paro de la construcción, paro general de transporte, lluvias, licencia de la construcción y feriados no laborables.

18 PRÓRROGAS DE PLAZOS

- 18.1 Si por causas excepcionales y justificadas, e independientes de la voluntad del Contratista, éste no pudiera empezar las obras en el tiempo previsto, tuviese que suspenderlas, o no pudiere darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a INAU dentro de un plazo de cinco (5) días de aparecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración previo informe de la Supervisión de Obra, acordar al Contratista una prórroga prudencial. El incumplimiento del aviso en tiempo y forma inhabilitará al contratista de posteriores reclamaciones.
- 18.2 El Contratista podrá solicitar por escrito a la Supervisión de Obra que se descuenta del plazo de obra los días de trabajo perdidos efectivamente por las razones descritas en el Punto 17.2 de esta sección. Dicha solicitud se presentará junto con cada avance de obra.
La S.O. se expedirá por escrito y el reconocimiento de los días de trabajo perdidos oficiará como prórroga del plazo de obra. En todos los casos, la Administración notificará el otorgamiento o no de la prórroga de plazo de referencia.
- 18.3 La Administración no dará curso a ningún pedido de prórroga de plazos que no se funde en hechos concretos y que no hayan sido comunicados en tiempo y forma.
- 18.4 El otorgamiento de prórroga en el plazo no dará derecho al Contratista a indemnización alguna ni podrá ser invocado como prueba de daño susceptible de indemnización.
- 18.5 Una vez realizada la Recepción Provisoria de Obra, el INAU podrá conceder ampliaciones del plazo de obra por razones atribuibles a los Organismos del Estado implicados en los trámites finales y las habilitaciones exigidas para esa instancia, y no atribuibles al contratista. En tales casos dicha prórroga tampoco dará derecho al Contratista a reparación o indemnización alguna.

19 CONSTATACIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS

El avance físico de las obras se certificará según lo establecido en el Punto 2.3, sección III, del presente Pliego.

Todos aquellos rubros que a juicio de la Supervisión de Obra estén incorrectamente ejecutados, no serán evaluados como obras realizadas; asimismo tampoco serán tenidos en cuenta en la medición aquellos rubros que aunque estén correctamente ejecutados vayan a tener que rehacerse para reparar otras obras defectuosas o por haberse ejecutado en una secuencia de obra inconveniente.

20 REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA

- 20.1 El Representante Técnico y/o el Director de Obra entenderán en todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo que se planteen durante la

ejecución de las obras, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista. Todas las comunicaciones de carácter técnico y administrativo que planteen ambas partes contratantes durante la ejecución de la obra deben realizarse por escrito y por intermedio del Representante Técnico y/o Director de la Obra y el Supervisor de Obra.

- 20.2 El Director de Obra deberá concurrir periódicamente a la obra y toda vez que la Supervisión de obra lo requiera.
- 20.3 Si durante la ejecución de las obras y por causas fundadas, la Administración considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico y/o del Director de Obra, podrá hacerlo y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.

21 SUBCONTRATISTAS

Si durante el transcurso del proceso de la obra y por causas fundadas, el Supervisor de Obra exige la sustitución de alguno de los subcontratistas propuestos por la empresa, ésta deberá acceder a la sustitución requerida y ello no dará derecho a la modificación del precio del contrato, ni a indemnización alguna. De todo lo actuado se dejará constancia en el Libro de Obra.

22 INSPECCIONES

- 22.1 La Supervisión de Obra y los funcionarios de la Administración tendrán en todo momento libre acceso a las obras y al emplazamiento, a todos los talleres y lugares en que se está realizando trabajo o de donde proceden los materiales, artículos fabricados o maquinarias destinados a las obras. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades, medios y ayudas necesarias para permitir el libre acceso a las mismas, salvaguardando las condiciones de seguridad e higiene personal.
- 22.2 El Contratista deberá descubrir cualquier parte o partes de las obras, o hacer aberturas en ellas o a través de ellas, toda vez que el Supervisor de Obra así se lo indique, debiendo reponer y reparar aquella parte o partes a satisfacción de la misma.
- 22.3 El Contratista o su Representante Técnico y el Director de Obra, acompañarán al Supervisor de Obra y funcionarios del INAU en las inspecciones, siempre que estos lo exijan.
- 22.4 Si el Supervisor de Obra detectase algún aspecto o acción que se aparten del arte del buen construir o de las normas y reglamentos, realizará las observaciones correspondientes. El contratista estará obligado atender lo solicitado por la Supervisión de Obra, dar una respuesta satisfactoria y hacerse cargo de los eventuales costos que tales medidas o correctivos conlleven.
No servirá de excusa al Contratista para dar cumplimiento en obra a lo exigible por parte de la Administración que las obras consten de ese modo en los recaudos del Contrato.

23 MATERIALES Y EQUIPOS

- 23.1 Los materiales deberán cumplir con lo especificado en todos los recaudos que se consideran incluidos en el contrato de obra.
En la oferta deberán citarse cada una de las marcas, modelos y características técnicas específicas de los productos y materiales a utilizarse en la obra, así como

la certificación de calidad del LATU y la garantía extendida por el fabricante en caso de corresponder. Teniendo como mínimo lo establecido en la memoria particular y no pudiendo modificar la misma.

En caso de tratarse de materiales rústicos, se identificarán por la calidad, categoría, procedencia, etc.

El Contratista no podrá utilizar ningún material que haya sido rechazado por la Supervisión de Obra.

- 23.2 Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 (diez) días antes de la fecha del llamado a Licitación. Se exigirá la utilización de productos con certificación de calidad controlado por el LATU.
- 23.3 El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Supervisión de Obra en todos los casos en que ésta lo crea conveniente, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que indique la Supervisión de obra y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin, por la referida Supervisión. Las muestras y ensayos serán de cargo del contratista.
- 23.4 La Supervisión de Obra no será responsable de la aceptación de los materiales de la obra, pero podrá rechazar aquellos materiales que no se ajusten a los solicitados en este Pliego o a las normas antes referidas, de todo lo cual dejará constancia en el libro de obra. El rechazo se podrá manifestar dentro del plazo de ocho (8) días para los materiales a inspeccionar en obra y de treinta (30) días en caso de materiales que deban ser analizados fuera del emplazamiento. Ambos plazos serán contados a partir de la correspondiente visita de obra ó de la fecha de entrega de las respectivas muestras y/o ensayos requeridos en el laboratorio elegido por el Organismo. La textura, color, dimensión, marcas y ubicación deberán ser sometidas a la aprobación de la Supervisión de Obra.
- 23.5 Serán conservadas en obra para el control de los materiales que se utilicen, las muestras representativas de los materiales ensayados y aceptados. Independientemente de la aprobación inicial del material a emplear, la Supervisión de Obra podrá extraer periódicamente, o cuando lo crea conveniente, muestras de los materiales acopiados en obra.
- 23.6 Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro de un plazo de dos (2) días a contar desde la fecha de notificación del rechazo y los sustituirá, a su costo y sin derecho a indemnización alguna, por otros adecuados y convenientes que cumplan las condiciones establecidas. Los materiales, artículos o productos deberán depositarse en la Obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto. Se prohíbe el empleo de materiales usados o que puedan haber sido alteradas sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.
- 23.7 Todos los artículos manufacturados, materiales y equipos deberán ser aplicados, instalados, conectados, montados, puestos en funcionamiento directamente por el fabricante a no ser que las especificaciones digan lo contrario. Si hubiera alguna discrepancia entre las instalaciones requeridas por los planos y las directivas del fabricante, dicha discrepancia será comunicada a la S.O, que resolverá antes que el trabajo se realice.

23.8 El Contratista General deberá depositar en el recinto de la obra y en sitios adecuados y protegidos debidamente, los materiales acopiados en obra.

Le queda absolutamente prohibido depositar en la obra elementos o materiales que no tengan empleo en la misma. Será de su exclusiva responsabilidad los faltantes que se puedan producir.

El Contratista General será el único responsable de la seguridad de equipos, herramientas y materiales depositados en la obra durante el transcurso de la misma.

24 EXAMEN DE LAS OBRAS

24.1 Ninguna parte de las obras deberá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Supervisión de Obra, y el Contratista deberá asegurarse todas las facilidades para examinar y medir toda obra que vaya a cubrirse o quedar invisible, así como inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

El Contratista deberá pasarle aviso con la debida anticipación, siempre que tales obras estén en condiciones de ser examinadas, y el Supervisor de Obra deberá presentarse con el fin de examinar la obra a menos que no lo considere necesario y se lo comunique al Contratista.

24.2 El contratista deberá ejecutar y mantener las obras y el suministro en estricta concordancia con el contrato. Si por causas debidamente justificadas fuese necesario realizar algún cambio o modificación de importancia, deberá ser aprobado y autorizado por escrito por el Supervisor de Obra previamente a su ejecución, lo que no significará una modificación del contrato de obra y no dará lugar a reclamación económica alguna por parte de la empresa.

25 VICIOS EN EL SUMINISTRO

25.1 Vicios aparentes

Cuando el Supervisor de Obra, durante la ejecución de las obras y hasta su Recepción advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas a su costo, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia consistente en que el Supervisor de Obra u otros Técnicos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación.

El Contratista y el Director de Obra son responsables en los términos del artículo 1844 del Código Civil, por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezcan con posterioridad a la Recepción Definitiva del suministro y/o las obras.

25.2 Vicios ocultos

Si el Supervisor de la Obra sospechase la existencia de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo antes de la Recepción de Obra las demoliciones que sean necesarias para reconocer efectivamente su existencia.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta del Contratante.

Lo dispuesto es sin perjuicio del artículo 1844 del Código Civil.

26 RECEPCIÓN PROVISORIA

26.1 Solicitud de la Recepción Provisoria

Cuando el Contratista haya finalizado el 100% de las obras físicas de conformidad con el contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico, solicitará a la Supervisión de Obra por escrito la fecha en que desee se realice la Recepción Provisoria. Ésta se realizará dentro del plazo de obra, con al menos 5 (cinco) días previos al vencimiento del mismo.

Para la Recepción Provisoria de Obra, el Contratista limpiará y retirará todo el equipamiento y equipos utilizados para su ejecución, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras, limpias y en condiciones de ser habitadas a satisfacción de la Supervisión de Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones de limpieza, el Contratante podrá negarse a la Recepción Provisoria de las obras. En caso de que igualmente las reciba en tales condiciones, la Administración tendrá derecho a emplear a otras personas físicas o jurídicas, o dependencias estatales para llevar a cabo el trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista.

26.2 Presencia del Representante Técnico y Director de Obra

La inspección para la Recepción Provisoria se verificará en presencia del Representante Técnico del Contratista, el Director de Obra y el S.O. Si realizada la inspección se comprobara que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales, y se cumplió con lo establecido en el artículo anterior, se procederá a la Recepción Definitiva extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, se labrará un Acta con las observaciones que merezca. El Contratista deberá subsanar las observaciones contenidas en el Acta siguiendo las instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra, siempre dentro del plazo de obra.

27 RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES

El INAU se reserva el derecho de disponer la realización de Recepciones Provisorias Parciales de Obra de algún sector específico, aunque no se haya concluido la totalidad del suministro contractual. El INAU podrá utilizarlos y poner en servicio sin que ello signifique aceptar los trabajos que no cumplan las exigencias contractuales.

28 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de la Supervisión de Obra, se procederá a la Recepción Definitiva de Obra. El tiempo que insuman las reparaciones registradas en el Acta de Recepción Provisoria no le dará al contratista el derecho a prórroga del Plazo Total del contrato y no lo libran de las multas en que incurriera por el incumplimiento del mismo, según lo establecido en este Pliego.

La inspección para la Recepción Definitiva se realizará en presencia del Representante Técnico del Contratista, el Director de Obra y el S.O.

Si el examen de las obras demostrara que no existen defectos o que los defectos constatados a la fecha de la Recepción Provisoria han sido subsanados a satisfacción del Contratante, se verifica que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el Acta correspondiente la cual será suscrita por el Representante Legal, el representante Técnico de la Empresa, el Supervisor de Obra y los representantes del INAU.

En este acto, el contratista también deberá entregar un listado (en dos vías) con todo el equipamiento suministrado e instalado, detallando tipo, marca, modelo, cantidades,

etc.; para su incorporación al inventario del inmueble.

29 LIMPIEZA

29.1 El Contratista será responsable por la limpieza de la obra durante todo el transcurso de la misma, debiendo atender todo requerimiento que al respecto realice la S.O.

29.2 Todos los productos de las demoliciones y remociones necesarias para la ejecución de la obra deberán disponerse fuera del inmueble a exclusiva responsabilidad y costo de la empresa Contratista, quedando a su cargo todos los derechos e impuestos relacionados con estas operaciones. El destino de los mismos será consultado a los técnicos de INAU.

Todos los desperdicios y basuras derivadas de la obra deberán ser retirados por el Contratista General de la obra.

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RECAUDOS A PRESENTAR (PROCESO DE VISADO)

1 GENERALIDADES

1.1 Los recaudos EN PAPEL se presentarán ordenados, doblados y foliados, en láminas con los formatos y representación que establecen las Normas UNIT.

1.2 Las láminas deberán incluir en el rótulo: N°. de lámina, nombre de la empresa, N° de llamado al que se presenta, dirección y N° de padrón del inmueble a intervenir, nombre del Servicio, escalas, fecha, firma y aclaración de firma del representante legal del oferente, firma y aclaración de firma de los técnicos, y todo otro elemento que contribuya a la mejor identificación de la propuesta.

1.3 En todas las plantas deberá indicarse el Norte, así como los niveles existentes y/o proyectados.

1.4 El acotado será parcial y acumulado.

1.5 La escala de representación será 1/50.

1.6 Se indicarán muros a demoler y muros a construir.

2 RECAUDOS MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA ETAPA DE VISADO.

En un todo de acuerdo con los técnicos del Departamento de Proyectos Edilicios y Obras la empresa adjudicataria presentará todos los recaudos de la PROPUESTA TÉCNICA, ajustados con las eventuales observaciones que pudiera realizar el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras e incorporando el siguiente listado de planos, detalles y documentos:

2.1 IMPLANTACIÓN y REPLANTEO

- a) Planta de implantación y construcciones provisorias.
- b) Planta de replanteo de albañilería.

2.2 ALBAÑILERÍA

- a) Detalles constructivos de aislaciones de tabiques y cubierta de contenedores.
- b) Detalles constructivos de las impermeabilizaciones de baños.
- c) Detalles constructivos de pavimentos exteriores.
- d) Planillas de aberturas, carpintería y equipamiento.
- e) Planilla de terminaciones de muros, cielorrasos, pavimentos y zócalos.

2.3 ESTRUCTURA

- a) Planta de cimentación.
- b) Plantas y planilla de estructura de sobretecho.

2.4 INSTALACIÓN SANITARIA

- a) Planta de la red de desagües indicando niveles de terreno, tapas y zampeado. Se deben representar diámetros, longitudes, puntos de conexión, pendientes, tamaño de cámaras, sifión desconector, ventilaciones, y tuberías secundarias con sus bocas de desagüe, interceptores de grasa, bocas de desagüe y piletas de patio tapadas ó abiertas.
- b) Planta de la red de distribución de agua potable indicando los diámetros de las tuberías y puntos de conexión.

- c) Diseño de las instalaciones sanitarias incluyendo la totalidad de las tuberías y aparatos sanitarios, indicando además cuáles son sus diámetros, bajadas, pluviales y de descarga de cocinas, y caños de ventilación.
- d) Detalles de las instalaciones de baños y de tanque de bombeo.

2.5 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- a) Planta de la red de iluminación exterior.
- b) Planta de la instalación indicando ubicación de puestas, canalizaciones, tableros, centralizaciones, medidor de UTE, diámetro y tipo de materiales a utilizar en las canalizaciones y conductores, sistema de instalación de tierra y todo otro detalle y especificación que permita evaluar la propuesta. La instalación proyectada debe ser embutida con excepción de aquellos casos debidamente justificados.
- c) Esquemas unifilares completos.
- d) Listado de todas las luminarias y equipos a instalar, indicando tipo, calidad, origen, prestaciones, etc.

2.6 MEMORIA CONSTRUCTIVA completa de toda la obra.

2.7 Listado de todos los Técnicos intervinientes según modelo Apartado II.

Asunto : **MEMORIA PARTICULAR**

Obra : **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINAS DEL LOCAL DE LOCOMOCIÓN EN CANELONES**
Dirección : **Tolentino González s/n entre Unión y W. F. Aldunate
Padrón N° 6569 – Ciudad de Canelones - Canelones**
Fecha : **AGOSTO de 2021**
Arquitectas : **Ania Yim / Magela Bielli**
Ayte.de Arq. : **María José Pintos / Karina Lasso**
Téc. Elec. : **Ariel Burmidad**

ÍNDICE

Capítulo 01 - GENERALIDADES	43
Capítulo 02 - IMPLANTACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	44
Capítulo 03 - DEMOLICIÓN.....	45
Capítulo 04 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES	46
Capítulo 05 - ALBAÑILERÍA	47
Capítulo 06 - ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y TABIQUES INTERIORES.....	47
Capítulo 07- PAVIMENTOS INTERIORES	48
Capítulo 08 - REVESTIMIENTOS INTERIORES	48
Capítulo 09 - PAVIMENTOS EXTERIORES	49
Capítulo 10 - CARPINTERÍAS	50
Capítulo 11 - EQUIPAMIENTO	51
Capítulo 12 - PINTURA.....	51
Capítulo 13 - CUBIERTA LIVIANA (SOBRETecho).....	52
Capítulo 14 - INSTALACIÓN SANITARIA.....	52
Capítulo 15 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA - Técn. Electricista Ariel Burmidad.....	56
Capítulo 16 - INSTALACIÓN DE DÉBILES TENSIONES	63
Capítulo 17 - LIMPIEZA DE OBRA	64

Capítulo 01 - GENERALIDADES

- Esta Memoria Particular complementa la información expresada en planos, planillas y detalles que la acompañan y en la Memoria Constructiva General del M.T.O.P. (M.C.G.) a los efectos de realizar las tareas descritas.
- Se trata de la demolición de un local auxiliar y sus sustitución por dos contenedores acondicionados para la función descripta, en un sector de una finca, propiedad del INAU, ubicada en la calle Tolentino González s/n, entre Unión y W.F.Aldunate, padrón N°6569, ciudad de Canelones, departamento de Canelones.
- El edificio a demoler es una construcción de muro simple, con cubierta de chapa, construida en diversas etapas. Comparte padrón con una construcción de mayor porte (CAFF) en la que no se intervendrá. Las instalaciones de sanitaria (abastecimiento de agua) y eléctrica son en este momento compartidas. Dicha construcción se mantendrá ocupada y en uso, por lo que se harán las provisiones necesarias para no alterar su funcionamiento. En los momentos que sea necesario un corte de agua, luz o desagüe, deberá comunicarse con suficiente antelación a la Supervisión de Obra (SdeO), para realizar la coordinación. Ambos locales se encuentran independizados por muros y cerco de tejido de alambre y comunicados por dos portones.

Se resume a continuación aspectos que involucra la intervención:

- Se demolerá el local de acuerdo a lo expresado en recaudos gráficos.
- Se retirará los escombros, incluyendo remoción de bases de ser necesario.
- Se retirará y se conservará protegidos durante la obra el calentador eléctrico, el router, las unidades interior y exterior del Aire Acondicionado existente y el cartel de identificación oficial del INAU, para su reuso en los contenedores.
- Se realizará la cimentación para el apoyo de los 2 contenedores.
- Se realizará el suministro, acondicionamiento y emplazamiento del contenedor. La empresa deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para la conexión de la instalación sanitaria e instalación eléctrica completa, interior y exterior.
- Se realizará la conexión a las instalaciones sanitarias preexistentes en el sector del CAFF.
- Se realizará la solicitud de servicio de UTE nuevo, por calle Tolentino González.
- Los contenedores estarán adyacentes, vinculados entre sí y bajo un sobretecho común.
- Dentro de éstos se construirá un baño y se instalará una mesada con pileta dentro del Local 04 Comedor.
- Los muros y cubierta se deberán acondicionar térmicamente.
- Se deberá suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado nuevo y reinstalar el existente.
- Se revisará los niveles planteados en planos, de ser necesario se realizará desmontes y/o rellenos. Esta situación deberá plasmarse en los recaudos gráficos y escritos a entregar en el visado.
- Las medidas contra incendio correrán por cuenta de INAU, se incluye en este procedimiento la colocación de luces de emergencia, según recaudos eléctricos.
- Se realizará pavimento exterior, según se indica en recaudos gráficos. Se diferencian sectores a saber: caminería y zona de acceso vehicular con adoquines de hormigón, acceso vehicular sobre vereda y contrapiso perimetral con caminero de acceso al local.
- Se mantiene el sector pavimentado al oeste de la construcción existente, realizando la reparaciones que correspondan.

Antes del comienzo de las obras deberá cumplirse con la aprobación del Visado por parte de los técnicos del INAU y la inscripción de la obra en los organismos correspondientes.

La empresa deberá confeccionar el proyecto que INAU tomará como una "propuesta", lo analizará con sus técnicos y podrá proponer los cambios que considere conveniente sin

modificar el importe de la oferta. El contratista ajustará el proyecto a dichos cambios y presentará una nueva propuesta, hasta llegar a un proyecto definido.

Los técnicos del Departamento de Arquitectura de INAU formarán parte del proceso de visado del Proyecto Ejecutivo previo al comienzo de la obras, para aprobar los recaudos gráficos y escritos:

- Cronograma de trabajo
- Proyecto Ejecutivo completo: plantas, cortes, fachadas, estructura, instalación sanitaria, eléctrica (incluyendo circuitos unifilares), detalles, planillas y memoria descriptiva.

Todo aspecto que quede por definir en el Proyecto Ejecutivo estará sujeto a aprobación de la Supervisión de Obra.

Todo cambio, agregado o eliminación que proponga el oferente respecto a los recaudos escritos y gráficos del llamado, deberá - además de graficarse en el recaudo que lo exprese y, de corresponder, en los "RUBROS AGREGADOS POR EL CONTRATISTA" - enumerarse en una "Lista de cambios" que acompañará los recaudos del Visado. En caso de eliminación, el rubro deberá seguir figurando, con valor cero. En caso de sustitución, el rubro original figurará con valor cero y el sustituto en "RUBROS AGREGADOS POR EL CONTRATISTA".

Dado el carácter del procedimiento de contratación a través del pliego "llave en mano" de las instalaciones, se deberá considerar todos aquellos materiales y trabajos que aun no figurando explícitamente en el presente Pliego de Condiciones sean necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y/o un buen funcionamiento de la instalación.

Consideraciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional

Se deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente nacional referida a condiciones de seguridad en el trabajo y en particular en la Industria de la Construcción, así como con la normativa medioambiental aplicable.

Se impedirá el acceso libre desde la calle y desde el la otra construcción del padrón al espacio cercado de obra durante todo le transcurso de la misma.

El técnico Prevencionista de INAU realizará visitas a dicha obra, pudiendo solicitar cualquier documentación si es necesario o dar recomendaciones de seguridad, dejando constancia en informe SYSO.

Dirección de obra

Se exigirá al contratista designar un Director de Obra (arquitecto o ingeniero civil) responsable por la dirección de la obra, que será el interlocutor con los técnicos del Departamento de Arquitectura de INAU, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos (S.O.).

El contratista deberá contar con un capataz o encargado de obra idóneo y acorde a la escala de la intervención.

Se pautará visitas semanales a obra, en las que deberán estar presentes el Director de Obra y el Capataz, así como otros técnicos que sean requeridos por INAU (sanitario, electricista, etc). Dicha disposición será igualmente válida para aquellas tareas que se realicen en taller pudiendo la S.O. acceder al taller siempre que lo solicite.

Capítulo 02 - IMPLANTACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- El Contratista se ocupará y será responsable de todos los trabajos que se desarrollen en la obra, aquellos que ejecute directamente y aquellos para los cuales deba subcontratar a otras empresas.
- Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipo necesario para completar todos los trabajos indicados en los planos adjuntos, incluyendo todos los detalles y también aquellos trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada.

- El Contratista General deberá coordinar y ordenar la totalidad de los Subcontratos presentes en la obra, aún cuando alguno de ellos sea contratado directamente por el propietario. El Contratista y Subcontratistas deberán estar familiarizados con el Pliego de Condiciones Particulares y la presente Memoria Descriptiva y cumplir con todas las partes de estos documentos.
- Previo al inicio de la obra se la recorrerá junto a la SO para determinar equipamientos y elementos existentes a mantener.
- El Contratista General inspeccionará el local y sus adyacencias y comprobará su estado y niveles, solicitando a la S.O. la aprobación para la implantación de las mismas.
- Los recaudos de instalaciones provisorias de la obra que el Contratista deba ejecutar, serán entregados para su conocimiento con la suficiente antelación a la Supervisión de Obras.

Replanteo planimétrico y altimétrico

Al comienzo de la obra se establecerá el cero altimétrico y planimétrico de la obra, el cual será único e inalterable teniendo como referencia el nivel del cordón de la vereda. Se colocará una tabla a nivel + 1.00 respecto al 0.00 perfectamente nivelada, rígida y estable sobre la que se indicarán con clavos y esmalte sintético o marcador indeleble la cota registrada. El traslado de esta cota se hará de modo tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de marcación durante el desarrollo de los trabajos.

Se deberá haber verificado previamente los niveles de terreno y de la propuesta, con especial atención a aspectos que puedan afectar el planteo de evacuación de pluviales.

Capítulo 03 - DEMOLICIÓN

Se aplicará el Decreto 125/014 - cap. VI "Demoliciones y Excavaciones" o posterior vigente: toda demolición tendrá en obra nota de la metodología a emplear, los equipos y elementos a utilizar, firmado por el técnico responsable de la obra, arquitecto o ingeniero (art.180) en caso contrario se clausurará la obra, en particular:

- Desde el inicio de las actividades, toda persona que se encuentre o transite por la obra, utilizará el casco de seguridad y calzado y guantes adecuado a exigencias reglamentarias de tarea a realizar.
- En tareas de picados, cortes con amoladoras y pulidoras se usarán, lentes de protección o antiparras.
- Para cualquier demolición en altura superior a 2,5 metros, se utilizará cinturón de seguridad clase c o clase adecuada a la tarea.
- Se utilizará una cuerda salvavidas por persona, la cual se atará a puntos fijos de la estructura.
- En caso de usarse escaleras de manuales, tendrán zapatas antideslizantes y los peldaños estarán ensamblados y clavados (se prohíben empalmes en largueros). No deberán protegerse con pinturas que oculten sus posibles defectos.
- El ascenso y descenso se realizará con las manos libres de forma que el trabajador pueda disponer de las mismas para agarrarse a los escalones.
- No se usarán escaleras metálicas en la proximidad de líneas eléctricas.
- Las escaleras de mano estarán atadas al punto de poyo superior.
- Las escaleras dobles deberán tener limitador de apertura.
- Todas las máquinas y equipos existentes en la obra dispondrán de llave interruptora y una eficaz puesta a tierra del motor, carcazas y partes metálicas
- Estarán protegidas sus poleas, transmisiones, engranajes para evitar riesgos de atrapamientos.
- Las herramientas manuales se adecuarán a lo dispuesto por las normativas vigentes y el personal recibirá instrucciones precisas sobre el correcto uso. Las mismas, serán templadas, acondicionadas y reparadas únicamente en el lugar adecuado y por personas debidamente calificadas.

- Las herramientas manuales de corte contarán con la protección adecuada.
- Durante la demolición será necesario contar con un botiquín de primeros auxilios cuyo contenido será el reglamentario.
- La empresa suministrará las protecciones personales y obligará su uso correcto.
- El proyecto definitivo deberá cumplir con todas las normativas vigentes, tanto municipales como nacionales, de todos los organismos intervinientes.
- La demolición de los muros debe hacerse en forma gradual y bajándose todos los muros simultáneamente. En caso de tener que demoler una zona antes que otra, se dejarán los muros escalonados, pero nunca cortados a plomo. Esto mismo se hará si existiera riesgo de afectación de construcciones a mantener.
- Cuando sea necesario trabajar sobre un plano estable o exista riesgo de colapso se apuntalará las estructuras o armará andamios metálicos. Dichos andamios deberán contar con su memoria acorde a la normativa existente con firma de técnico del Contratista.
- Se demolerá la construcción de paredes de bloque y techo liviano existente en el sector cercado del padrón que es accesible desde la calle Tolentino González. Se exceptuará de demoler el tinglado existente de estructura de cercha metálica y techo liviano, y el muro del fondo de la construcción que la deslinda del espacio exterior del Hogar de Niños “CAFF Canelones”. Los muros y elementos a demoler se indican en la planta con trama rayada.
- Se mantendrá a modo de contrafuerte parte de los muros ortogonales que dan respaldo al separativo con el espacio exterior del CAFF.
- Se retirará los contrapisos exteriores de zonas a repavimentar, previamente se recorrerá la obra junto a la SO para identificar claramente sectores de contrapiso a conservar.
- Se realizará las excavaciones y movimientos de tierra que sean necesarios.
- Los escombros provenientes de demolición se aprovecharán para cegar el pozo negro.

Capítulo 04 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Alcance de los trabajos

Se pretende instalar dos contenedores donde funcionará oficinas, servicios y depósito del Servicio de Locomoción de Canelones de INAU, según gráfico adjunto.

Se sugiere realizar el acondicionamiento de los contenedores en “taller” para luego ser posicionados e instalados en el predio, donde previamente estarán realizadas las tareas de cimentación y conexión de instalaciones por parte de la empresa.

Los contenedores serán estándar de 20 pies y 40 pies. Serán de “primera mano”, no podrá encontrarse oxidado ni abollado, estado de conservación de bueno a excelente, preferentemente sin uso. El pavimento interior no podrá presentar hundimientos, quiebres o falla alguna. El estado de conservación será condición indispensable de aceptación.

Se conservará las puertas originales en uno de ellos, que serán utilizadas como portón de depósito.

Estructura

La empresa será la encargada de diseñar y dimensionar la estructura para apoyar los contenedores, así como de los refuerzos y sustituciones que se requiera para la ejecución de vanos interiores y exteriores.

Se sugiere apoyarlos sobre dados de hormigón armado.

Se construirá una vereda perimetral de hormigón armado con malla electrosoldada de espesor mínimo 8cm, conformado con paños separados con juntas cada 1,5m.

- El oferente será responsable de los cálculos y ejecución de todos los elementos estructurales nuevos y preexistentes que integren la solución constructiva. La solución propuesta estará sujeta a la aprobación de los técnicos del INAU.

- La responsabilidad sobre el cálculo y su ejecución también incluirá el sobretecho de los contenedores, así como cubiertas livianas y toda otra estructura auxiliar permanente o de uso durante la obra (ej sujeción de cielorrasos u otros elementos, estructuras auxiliares de obra, andamios, etc).

Capítulo 05 - ALBAÑILERÍA

Intervenciones en mampostería

- Se completará los vanos existentes en el muro a mantener con el mismo tipo de mampuesto que el existentes,
- Se rehará la capa impermeable en intervenciones que afecten muros exteriores.

Revoques

- Se retirará todos los revoques existentes que se encuentren en mal estado, picando hasta el mampuesto, para volver a realizarlos siendo terminados de forma adecuada al resto del paramento. Esto se aplicará tanto para el interior como la totalidad del exterior del edificio. En caso de que el deterioro fuese ocasionado por oxidación de hierros de estructura u otros se realizará la terapéutica adecuada para recuperar hierros y hormigones deteriorados y evitar que continúe el proceso, previo a la reparación de los revoques
- Los revoques se ejecutarán en forma esmerada buscando evitar que se perciba el encuentro entre el preexistente y la zona ejecutada. La aplicación será perfectamente plana.
- Para la aplicación tradicional se emplearán fajas maestras que guiarán el trabajo manteniendo la alineación y verticalidad del paramento que servirá de plomo preexistente como guía. Estas fajas se colocarán espaciadas no más de 1m 50 y las de los extremos separadas de los ángulos no más de 30 cms. Las fajas se ejecutarán con la anticipación necesaria para que al procederse al revocado estén debidamente endurecidas, sin que se noten; serán del mismo tipo de mortero que el revoque.
- Las reparaciones de revoques o revoques nuevos deberán igualar el nivel superficial del paramento existente.

Capítulo 06 - ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y TABIQUES INTERIORES

Acondicionamiento térmico y terminación interna de contenedores

- Se acondicionará térmicamente los cerramientos verticales y horizontal de los contenedores. Se instalará del lado interior de los cerramientos verticales perfilería de chapa galvanizada, en un sistema de soleras y montantes de 35mm, dispuestos a una distancia no mayor a 40cm entre perfiles.
- Para los paramentos verticales se colocará entre la perfilería lana de vidrio con film o en su defecto lana de vidrio más barrera de vapor (film de polietileno de 200 micrones como mínimo), que asegure una correcta aislación térmica. La barrera de vapor debe cubrir completamente toda la superficie de los cerramientos, no aceptándose discontinuidad del material.
- Se colocará placa de yeso bihidratado de 12mm sobre la perfilería, para el caso del baño será placa de yeso resistente a la humedad que admita revestimiento.
- Se deberá presentar detalle constructivo de la resolución de las mochetas de los vanos a abrir en las paredes del contenedor, que deberán asegurar la estabilidad e impermeabilidad del sistema de fachada. Se podrá proponer una solución con marcos de tubulares que interiormente deberá quedar cubierta con el revestimiento de yeso y terminada con ángulo de aluminio.
- El cerramiento horizontal se aislará térmicamente entre la cubierta del contenedor y el sobretecho de chapa mediante manta térmica con foil de aluminio.

- El cielorraso se emplacará con placas de yeso bihidratado $e=9\text{mm}$ montado sobre perfil omega.
- Todas las juntas de las placas se cerrarán con cinta de papel masillada. Las juntas se entregarán lijadas, sin rebarbas y sin afloramientos de cinta.
- Todos los planos se conformarán manteniendo el plomo y las escuadras.

Tabiques interiores

- Se conformará tabiques livianos para la construcción del baño y comedor. Se ejecutará con una estructura de perfiles de chapa de acero galvanizado N° 24, en un sistema de soleras de 70 mm. y montantes de 69 mm. dispuestos a una distancia no mayor a 40 cm. respectivamente, asentada sobre el piso y rematados en el cielorraso.
- Llevarán todos los refuerzos interiores necesarios para la adecuada sujeción y amure de elementos como: griferías, artefactos, accesorios etc.
- Se emplacará con placa de yeso bihidratada $e=12\text{mm}$ (para tabiques interiores). Para el caso de los tabiques del baño se utilizará placa antihumedad apta para revestir y deberá asegurarse su impermeabilidad mediante solución respaldada por el oferente. Se sugiere efectuar su impermeabilización de la siguiente manera:
 - o Al piso del baño y todas las caras que limitan la ducha y hasta una faja de 30 cm más allá de la envolvente de la ducha se le aplicará solución de impermeabilización tipo *Sikatop Seal 107 Flex*.
 - o Los encuentros entre planos serán reforzados con Tejido tipo 107 que cubrirá ambas caras de encuentro 25 cm hacia cada lado y estará totalmente apoyado en la arista y quedará totalmente embebido en el impermeabilizante.
- Las juntas de las placas se cerrarán con cinta de papel masillada. Las juntas se entregarán lijadas, sin rebarbas y sin afloramientos de cinta.

Capítulo 07- PAVIMENTOS INTERIORES

Pavimentos

- Todos los pavimentos y zócalos serán nuevos según lo que se especifica en la planilla de terminaciones.
- Se colocará baldosas vinílicas de 30×30 $e=3.2\text{mm}$ color a definir por el SO del INAU, en todos los locales salvo los locales L02 BAÑO y L03 DEPOSITO. El sustrato deberá ser firme y continuo garantizando la integridad y un plano uniforme y correcta adherencia de la baldosa.
- El piso del baño se revestirá con baldosa cerámica con grado de dureza 4 o superior de $30 \times 30\text{cm}$ color gris.
- El L03 DEPOSITO se mantendrá pavimento de origen, que deberá presentar un perfecto estado de conservación; será aprobado por la SO. La SO podrá disponer el tratamiento, la sustitución de este pavimento o colocar otro encima, de considerarse que no se presenta en condiciones de conservación adecuadas.
- En las entrepuertas, dónde exista cambio de pavimento, deberá colocarse fleje de acero inoxidable.
- Se colocará zócalos de tipo Arquifoam 585 H06 color blanco $h=7\text{cm}$ en todos los tabiques que no lleven revestimiento.
- Todos los pavimentos y materiales serán suministrados por el contratista y tendrán que ser aprobados por la S.O.

Capítulo 08 - REVESTIMIENTOS INTERIORES

Revestimientos

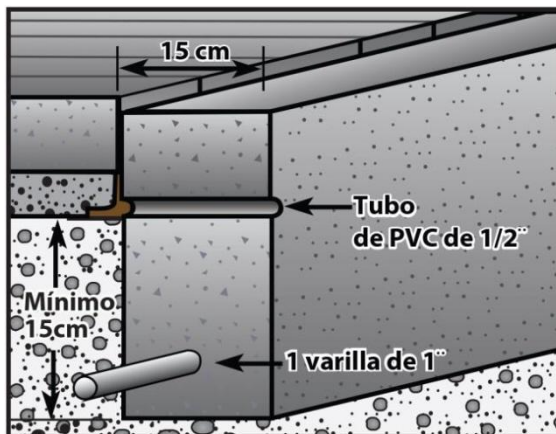
- En el baño, se revestirá los muros hasta cielorraso, con cerámica rectificadora blanco satinado 30x60cm o similar.
- En el COMEDOR, se revestirán los sectores de muros en contacto con la mesada, hasta 1.50m, con cerámica rectificadora blanco satinado 30x60cm o pastilla de cerámica blanca de 11x11cm, terminada en ángulo de aluminio en el perímetro.
- Todos los revestimientos serán suministrados por el contratista y tendrán que ser aprobados por la S.O.

Capítulo 09 - PAVIMENTOS EXTERIORES

El pavimento del exterior se ejecutará según se indica en recaudos gráficos, en sectores diferenciados: caminería y zona de acceso vehicular con adoquines de hormigón, acceso vehicular sobre vereda y vereda perimetral al local.

Caminería y zona de acceso vehicular con adoquines

- Se realizará la pavimentación del estacionamiento y zona vehicular dentro del predio con adoquín de hormigón de 8 cm, de tipo vibrado e intertrabado en espiga.
- Se desmontará y nivelará retirando el espesor necesario para definir una superficie continua sobre el terreno natural, sin materia orgánica, sin empozamientos ni salientes que permitan el



corrimiento de pluviales de su superficie alejándolas del edificio. Los planos verificados mediante regla de 3m no podrán presentar desniveles mayores a 5mm. Sobre esta subrasante se conformará una base de espesor constante, hecha con terreno mejorado con balasto compactado y árido fino de 15 cm de espesor mínimo. Este será colocado en capas compactadas sucesivamente hasta alcanzar el espesor deseado. Luego se esparcirá un lecho de arena gruesa humedecida de 4cm sobre el que se colocarán los adoquines en dibujo de “espiga”. Las juntas se rellenarán por barrido con arena fina seca. El conjunto se compactará con plancha vibradora de

hasta 0,5m² de plancha.

En los bordes de transición a terreno vegetal o construido se terminará con cordoneta de hormigón de 15 cm de espesor, construidas “in situ” o premoldeadas. Los bordes en contacto con el terreno natural llevarán drenes perimetrales, que penetrará en la base. Dichas cordonetas servirán de confinamiento del área a pavimentar, previo a la colocación de la cama de asiento. Para drenar la cama de arena y evitar acumulaciones de agua y deterioro de la base o sub-base, se deben construir drenes verticales de al menos 1/2” pulgada de diámetro que atraviese la estructura desde la base hasta la subrasante. Estos drenes se deben llenar con material granular de un solo tamaño, cubriendo la entrada del tubo con un parche de geotextil no tejido y así evitar la migración de la arena. Estos drenes deberán colocarse en la parte baja de la cama de arena y en los lugares donde se prevea concentración de aguas. Los bordes de cámaras u otros elementos que afloren desde el terreno también se confinarán con cordonetas.

Acceso vehicular sobre vereda

Salvando el ancho de la vereda se ejecutará una senda de acceso vehicular de 3 m de ancho, manteniendo una pendiente constante en descenso hacia la calzada. Se construirá con contrapiso de hormigón armado de 10cm y tipo Mallalur Ø3.2/15en ambos sentidos. El tipo de hormigón será C15. La terminación será de arena y portland fratasada y contendrá una

cordón de borde. La sub base se realizará con una tosca cementada de 10cm, previo retiro de los materiales existentes y compactando el terreno. Se limpiará de todo vestigio de elementos orgánicos. Se deberá presentar gráfico con detalle de despiece de paños.

Vereda perimetral al local y senda peatonal

La terminación de las veredas y senda de acceso peatonal, indicadas en gráficos, serán de hormigón rayado en sentido transversal a las fachadas, modulado entre franjas lisas de 12 cm de ancho, en paños a determinar en obra por la SO (máx. 1.5m de largo). La terminación rayada se hará sobre alisado llaneado y lustrado sobre el hormigón, de manera que no afloren puntas de aglomerado. Las juntas que se establezcan se ubicarán armoniosamente con el despiece. Antes de concretar su ejecución se efectuará una prueba de esta terminación que deberá ser aprobada por la SO; de no ser de conformidad podrá optarse por una terminación de portland lustrado.

- Todos los pavimentos y materiales serán suministrados por el contratista y tendrán que ser aprobados por la SO.
- El umbral de la puerta de acceso tendrá un desnivel de 5cm como mínimo con la vereda exterior e irá revestido con la misma baldosa a usar en el local. La nariz se terminará con un perfil ángulo de 1x1". Llevará pendiente hacia el exterior a partir del plomo de la hoja de la puerta de acceso.
- La resolución del umbral del depósito deberá contemplar la correcta apertura de las mismas en relación con el nivel de pavimento existente.
- Las tapas de cámaras exteriores serán de PRFV tipo Bermac o Lachs color gris. De encontrarse en zona transitada por vehículos deberán garantizar una resistencia mínima de 1 Tonelada.

Capítulo 10 - CARPINTERÍAS

Carpintería de madera

- Se suministrará y amurará aberturas según recaudos gráficos y planilla. También se incluirá aquellas que figuren en recaudos y no estén planilladas.
- El marco será cajón y la abertura será según planilla.
- Las maderas serán de 1ª calidad, secas, estacionadas y sin nudos ni fallas que afecten su buen aspecto. En ningún caso se admitirán empatillados.

Carpintería de aluminio

Se suministrará y amurará todas las aberturas indicadas en recaudos gráficos (A01 hasta A02).

- En el caso de existir en gráficos alguna abertura no planillada también se incluirá.
- Todas las aberturas nuevas a colocar se construirán siguiendo el diseño del anteproyecto, con la serie indicada en planillas.
- Se utilizarán todos los accesorios de la serie para asegurar el correcto funcionamiento y estanqueidad. En el caso de existir más de una opción de accesorios de maniobra, cierre, etc. la decisión será de la S.O.
- Las aberturas se construirán en aluminio anodizado natural.
- Los amures se realizarán con poliuretano.
- Todos los diseños de aberturas deberán ser aprobados por la S.O.

Carpintería de hierro

- Se suministrará todas las aberturas y rejas indicados en recaudos. También se incluirán aquellas que figuren en recaudos y no estén planilladas.

- Todos los diseños de herrería serán de acuerdo a los recaudos gráficos y deberán ser aprobados por la S.O.

Capítulo 11 - EQUIPAMIENTO

En todos los casos se presentarán planillas completas de todas las mesadas y mobiliario para su aprobación por parte del Departamento de Arquitectura.

Mesada

Se suministrará y colocará la mesada G01, apoyada sobre estructura de hierro H04 según lo indicado en recaudos gráficos. Se incluirá chapón fenólico para apoyo de granito.

- Se construirá con granito gris mara y llevará zócalo según se especifica

Cartel

Se repositonará y fijará el cartel institucional existente en lugar a definir por la S.O.

Capítulo 12 - PINTURA

Generalidades

Se ejecutará los trabajos de acuerdo con las especificaciones y lo que disponga en cada caso la S.O. en cuanto al acabado de los distintos tratamientos y a los colores, para lo cual se realizarán las muestras que se soliciten.

- La S.O. tendrá absoluta libertad en cuanto a la elección y variación de los colores. Éstos serán preparados mediante código del fabricante de marca reconocida, la cual deberá ser aprobada por la S.O.
- Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación de color uniforme sin trazos de pincel, manchas, chorreaduras, depósitos o elementos extraños adheridos.
- En caso de pintura del mismo color sobre grandes superficies se exigirá que la preparación se realice en una sola vez, para evitar posibles diferencias de tono.
- Se exigirá garantía por los trabajos de pintura debiendo estos mantenerse en condiciones inalterables quedando excluidas alteraciones por defectos de uso.

Superficies exteriores del contenedor

- Se pintará la totalidad de las superficies exteriores del contenedor con tres manos de esmalte sintético satinado tipo SATINCA sobre dos manos de antióxido. Color a definir por SO.

Paramentos verticales interiores

- Se pintarán todos los tabiques interiores.
- En todas las superficies se realizará enduido plástico de e=2mm., lijado para una perfecta y correcta terminación superficial.
- Sobre las superficies se aplicará pintura latex tipo INCALEX superlavable a tres manos (mínimo), o hasta lograr poder cubriente adecuado según lo indicará la S.O., color PÁJARO DE INVIERNO (INCA).

Cielorrasos

- En toda la superficie de cielorrasos de yeso se dará enduido plástico de e=2mm. Y se pintará con tres manos de pintura para cielorrasos tipo CIELORRASOS ANTIHONGOS INCA color blanco.

Carpintería

- La carpintería se lijará y se pintará como mínimo con tres manos de esmalte satinado tipo SATINCA sobre fondo para madera; siguiendo lo especificado en las planillas correspondientes.

Herrería

- La herrería se lijará y se pintará con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte sintético satinado tipo SATINCA.

Capítulo 13 - CUBIERTA LIVIANA (SOBRETECHO)

- Por encima de los contenedores se montará un sobretecho realizado en chapa tipo econopanel calibre 22 prepintada color gris, montado sobre correas que se fijarán a los contenedores. Se conformará una cubierta única y continua nueva, las chapas serán enteras de extremo a extremo, y los solapes como mínimo de onda y media. La pendiente será la mínima admisible para garantizar la correcta evacuación. En todos los bordes se garantizará la estabilidad estructural y resistencia a solicitaciones posibles así como la estanqueidad del conjunto mediante babetas adecuadas a la chapa utilizada, pertenecientes al mismo sistema. Se realizará un sellado de caucho de silicona flexible, impermeable, resistente a bajas y altas temperaturas, además de un sellado termo-hermético de las uniones exteriores de los paneles.
- Todos los procedimientos (solapes, formas de apoyo, etc.) y los accesorios (babetas, sujeciones, piezas especiales, tirafondos, terminaciones de borde, etc) serán los establecidos por el fabricante. El Contratista entregará, previo al inicio de estos trabajos, los catálogos, folletos, planos de ajuste, detalles, etc. confeccionados por el fabricante o montajista, para ser aprobados por la Supervisión de Obra.
- Las piezas de todo tipo de cubierta liviana no deberán presentar ningún defecto (abolladuras, cortes, raspones, manchas), pudiendo la S.O. hacer sustituir las que encuentre en mal estado.

Capítulo 14 - INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades

Esta Memoria Particular complementa la información expresada en los recaudos gráficos (planos, planillas, etc.).

Se realizara a nuevo el baño local 02, y cocina local 01.

Las obras se ejecutarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad. Se exigirá una esmerada ejecución y calidad, en la construcción de todas las instalaciones sanitarias. Se deberán colocar todos aquellos materiales que, aun no estando indicados en los planos y memoria, sean necesarios para el correcto funcionamiento, así como para el cumplimiento de las exigencias reglamentarias que correspondan. La instalación será acorde a las normativas reglamentarias de la Intendencia de Canelones, debiendo contar con Técnico Sanitario habilitado responsable durante la obra.

Normas de construcciones sanitarias

Las instalaciones sanitarias que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el Pliego de condiciones para el Sistema de contrato de obra "llave en mano", la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y por las reglamentaciones Municipales y OSE, correspondientes.

Todos los elementos a utilizar cumplirán con las normas UNIT correspondientes a materiales sanitarios, se entregará una muestra testigo de los mismos.

Contradicciones / omisiones

En caso de presentarse contradicciones entre lo expresado en los recaudos proporcionados y la presente memoria, u omisiones severas; se deberá consultar a la supervisión de obra. La consulta se evacuará por vía email para que la misma y la respuesta correspondiente queden documentadas (correo electrónico).

Inspecciones de S.O.

Se pautará una rutina de inspecciones a efectuar por Técnico competente del Departamento de Arquitectura quién realizará la Supervisión de Obra.

Las pruebas serán supervisadas minuciosamente, se considerará en ellas:

- a) calidad de los materiales, aplicación de los reglamentos, manipulación, uniones, recorridos, pendientes, protecciones, sujeción o amure y presentación.
- b) Inspección de todas las cañerías no aceptándose cañerías tapadas sin previa autorización de la S.O.
- c) Los posibles cambios realizados durante la ejecución de las obras por razones de fuerza mayor deberán ser siempre consultadas con la S.O. para obtener la anuencia de su ejecución.
- d) El tratamiento, las uniones y las protecciones de los distintos materiales se realizarán siguiendo las especificaciones del fabricante.
- e) No se admitirán uniones entre distintos materiales sin las piezas adecuadas y aprobadas existentes para tal fin.

Pruebas y controles

Las pruebas de estanqueidad de agua y desagüe serán:

- Abastecimiento y distribución: aplicando presión 7 Kg./ cms²
- Desagües: 2 metros de altura de columna de agua.

Antes de la entrega de las obras se lavarán todas las cañerías de desagües, cajas sifonadas, y cámaras de inspección que componen todo el sistema de desagües, aun en las que no se intervino y frente a la Supervisión de Obra o a quien éste designe, el contratista deberá probar todas las instalaciones para comprobar un funcionamiento óptimo.

Alcance de los trabajos sanitarios

- Proyecto y cálculo hidráulico.
- Memoria.
- Suministro de materiales y construcción de todos los componentes del sistema (internas y externas, primarias, secundarias), con sus sistemas de circulaciones de aire, previsión presente futuro de cámara N°1.
- Suministro de materiales y construcción de todos los componentes de los sistemas de abastecimiento y distribución de agua fría y caliente, desde medidor de OSE.
- Suministro de equipos, griferías, lozas sanitarias, accesorios etc.
- Suministro e instalación de todos los elementos: cañerías, accesorios, etc.

Consideraciones generales

Todos los elementos (materiales, dispositivos, equipos) a utilizar serán de primera calidad y cumplirán con todas las Normas UNIT correspondientes.

No se aceptarán cañerías de abastecimiento y distribución realizada en PPR cuyo diámetro sea menor a $\varnothing 25$.

Los terminales serán piezas de PPR $\varnothing 25 \times \frac{1}{2}$ ".

Todos los terminales serán cuidadosamente colocados de manera que queden a plomo con el revestimiento y a igual nivel entre si las tomas de agua fría con la de agua caliente.

No se aceptarán: prolongaciones en las tomas, colillas de largos inapropiados, considerando apropiado 0,30 metros, colillas estranguladas, colillas de mala calidad, colillas macho hembra. Todas las piezas terminales a los que se le unan colillas, serán de PPR con insertos metálicos machos.

Todas las cisternas serán Magya, con accesorios de bronce de palanca, (inodoros de adultos 1,50 metros altura de la palanca), contarán con llaves de paso de PPR en igual diámetro y material de la cañería que la sirve.

Todos los calentadores de agua eléctricos contarán con llave de paso de PPR en la toma de entrada de agua al calentador, en igual diámetro y material de la cañería que la sirve.

Los calentadores de agua eléctricos, se unirán a la red (entrada y salida) por medio de colillas hembra-hembra de primerísima calidad. Los calentadores de agua eléctricos serán de tanque de cobre categoría A.

No se admitirán ningún tipo de cañería expuesta de PPR o PVC sin la protección contra rayos U.V. y sin protección mecánica a definir con la dirección de obra.

Todas las cañerías de abastecimiento y distribución que se encuentren expuestas se construirán en acero inoxidable, caños rígidos, sistema de unión Pressinox.

Locales y espacios de intervención

Previamente se retirarán todas las cañerías existentes que no se mantengan en uso.

Espacios interiores

LOCALES: 02 (BAÑO)

Contarán con lavatorio de losa con pie, inodoro, ducha y 1 canilla de servicio. Todos los locales contarán con llave de paso independiente.

Se construirán los desagües primarios y secundarios, que desaguarán a las cámaras de inspecciones N°2, las mismas se conducirán a cámara N°1 la que se conectará al depósito impermeable de bombeo el cual bombeará las mismas a cámara existente ubicada en CAFF, la cual deberá quedar en excelente estado.

Se realizará todo el abastecimiento de los servicios a nuevo, cañerías de agua fría y de agua caliente.

En cada caja sifonada abierta dentro de los baños (que contarán con cuatro entradas de Ø40, una entrada de Ø50 y salida en Ø63, tapa reja de 10x10) se conectarán el lavatorio y ducha en el caso del baño completo según recaudos gráficos.

LOCAL 01 (COCINA)

Se realizarán las cañerías de agua fría y caliente que alimentará pileta de cocina. Ésta será de acero inoxidable 304, tipo O37 A Johnson o E37 CR/15 Johnson. Se alimentará al calentador de agua de 30 litros sobre mesada el cual además de la cocina alimenta lavatorio y ducha de baño (local 02). La grifería de la pileta será monocomando de pared con pico alto. Se colocará llave de paso bajo mesada.

Los desagües de pileta y sifón, se construirán con piezas de PVC Ø50, desaguarán en el interceptor de grasas de UNIT 165, el que se conectará a una boca de desagüe tapada de 20x20 y de esta a pileta de patio tapada de 20x20 la cual se conectará a cámara N°2, y contarán con su respectivo sistema de ventilación, punto alto desde la corona del sifón de la pileta y punto bajo desde la PPT de 20x20.

LOCAL 04 (OFICINA)

Se realizará el desagüe de la unidad interior de los aires acondicionados la cual será en PVC 40 o PPS 32 y se conectada a caja sifonada de baño (local 02). La conexión de la unidad preexistente a recolocar se determinará en obra.

Espacios exteriores

Se deberán realizar los desagües a nuevo, cámaras de inspección de 60x60 N°1 y 2, tramos entre las mismas en PVC Ø110, depósito de bombeo, con su respectivas ventilaciones; bocas de desagües y piletas de patio secundarias con su respectiva circulación de aire, además se colocará un interceptor de grasa UNIT 165. Boca de desagües de 40x40 para captación de pluviales según gráfico y tramos en PVC Ø110 entre ellas.

Se desaguarán las aguas mediante un depósito impermeable el cual mediante bombeo se conectará a cámara existente ubicada en CAFF.

Se realizarán regueras de pluviales y bocas de desagües de 40x40 a reparar y nuevas según gráficos, además se realizará cañería de boca de desagüe a cordón de vereda a nueva, serán 2 caños de PVC 110mm el cual llevara aro de hierro para su protección.

Se dejara un tramo de caño de PVC 110mm perforado protegido con geotextil y tapado con pedregullo para ayuda de absorción de pluviales del terreno.

Se construirá la cañería de abastecimiento en PPR 32mm enterrada, la cual también se tomará del CAFF y se alimentara de forma directa a los servicios. Se colocará Te de igual diámetro para alimentar cada servicio y luego se reducirá a PPR 25mm.

Materiales

Todos los materiales deberán ser aprobados por la S.O.

Los elementos a utilizar cumplirán con las normas UNIT correspondientes a materiales sanitarios. Se entregará una muestra de los mismos para su aprobación. El tratamiento, las uniones y las protecciones de los distintos materiales se realizarán siguiendo las especificaciones del fabricante. No se admitirán uniones entre distintos materiales sin las piezas adecuadas y aprobadas existentes para ese fin.

Desagües

Se realizarán en PVC UNIT 206, pared 3.2 ó 3.0mm, con uniones cementadas, o PPS (awaduct o duratop) para desagües cloacales, unidos por o´rings, en diferentes diámetros. Las cajas sifonadas serán de PVC o PPS con marcos y tapas de 10x10, con cuatro entradas \varnothing 40, una entrada \varnothing 50 y salida \varnothing 63.

Se harán amures de anclaje reglamentarios y protegerán con arena.

En todas las cámaras de inspección, se colocarán marcos y tapas de hormigón, las mismas serán revestidas del mismo pavimento, en todas sus medidas, se utilizará el modelo que tenga de fábrica accesorios metálicos para su retiro.

Las cámaras de inspección deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes. Se tendrá especial cuidado en la construcción de sus elementos, media caña, banquetas, pendiente interior, lustrado y paredes.

Abastecimiento y Distribución

El sistema de abastecimiento será tomado de la línea existente, desde esta se alimentará todos los servicios.

La instalación se realizará en polipropileno unido por termo-fusión por piso hasta subir por pared a cada servicio. No se aceptarán cañerías expuestas que no sean en acero inoxidable.

Se tendrá en cuenta que el diámetro equivalente a $\frac{1}{2}$ " en PPR T-F será \varnothing 25, con terminales 25x1/2".

Los diámetros de la cañería de distribución que están representados en los recaudos gráficos son tentativos, la empresa presentará cálculo hidráulico para definirlos, asegurando caudal suficiente en todas las tomas, en caso de uso simultáneo de acuerdo a las tablas de simultaneidad. Toda cañería que esté expuesta será realizada en acero inoxidable.

Calentadores de agua eléctricos

Será de primera calidad, eficiencia energética clase A, con tanque de cobre y cumplirá con las normas de calidad y seguridad vigentes. Se colocará en el local según recaudo gráfico.

Grifería y otros

Todas las griferías serán de primera calidad, con reconocida representación en el mercado, representación técnica y fácil acceso a adquisición de repuestos, serán con sistema de cierre tradicional (marcas de referencia: DOCOL, GENEBRE o similar calidad).

Las griferías de ducha, de bronce cromado, volante cruz, de primera calidad (marcas de referencia DOCOL, GENEBRE o de calidad similar), el modelo será aprobado por la S.O..

Losa Sanitaria y accesorios

Será tipo Olmos modelo Nórdico corto de primera calidad color blanco.

Tapas para inodoro de plástico reforzado de primera calidad sujeta a la aprobación por parte de la S.O., color blanco.

Se suministrarán y colocarán en servicio higiénico, accesorios de loza de embutir. En la ducha se colocará jabonera con agarradera o jabonera y agarradera de 30cm. Además, toallero de barra, percha y portarrollos, la ubicación se definirá con la S.O.

El inodoro tendrá cisterna exterior de PVC tipo Magya de palanca y accesorios de bronce. Se colocará la cisterna de modo que la tapa quede a una altura de 1,60m, altura de toma de agua 1,40m, distancia de esta al eje medio vertical de la cisterna 0,30m. Se colocará llaves de paso independiente para la misma de PPR, mismo diámetro de la cañería que la sirve, y se colocará a 1,30m de altura.

Colillas

La unión de los calentadores de agua eléctricos a la red será por medio de colillas de primera calidad. Se colocará llaves de paso en las cañerías de entrada de agua, de PPR de igual diámetro y material, que la cañería que la sirve.

Las colillas serán de malla metálica y de primera calidad. Los terminales de las cañerías de distribución con inserto metálico para unir a colillas serán del tipo 25mm x 1/2", no se admitirán colillas M-H, tampoco prolongaciones.

Terminaciones

Se lavarán las instalaciones de agua y desagües durante el transcurso de las obras y antes de la colocación de las griferías y artefactos. Se realizará la limpieza total de las instalaciones de desagües, cámaras de inspección, receptáculos de piso, cajas sifonadas, etc.

La caja sifonada y el receptáculo de piso llevará marco y tapa de 10x10.

En las uniones a las tomas de agua se colocarán tapajuntas cromados, que deberán quedar sin movimiento. Los cortes realizados en la cerámica de revestimiento serán sellados adecuadamente.

Los artefactos estarán firmes, sin movimientos, cuidando en la colocación su ortogonalidad con la pared en que se apoyan.

No se admitirán llaves de paso y tomas a los que sea difícil acceder.

Las tomas y llaves de paso estarán a plomo y a nivel cuidando funcionalidad, accesibilidad y estética. En caso que no sea así la empresa deberá modificarlos sin cargo alguno.

No se dará el visto bueno final hasta la comprobación del correcto funcionamiento de todas las instalaciones.

Garantía y recepción

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el Instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes.

Capítulo 15 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA - Técn. Electricista Ariel Burmidad.

15.1 OBJETO

Esta memoria se refiere a los trabajos y suministros necesarios para la instalación eléctrica y lumínica del local Locomoción de INAU Canelones.

Alcance

Provisión, armado y montaje de instalación eléctrica, enlace con UTE, acometidas ANTEL. Comprenderá además el montaje en el tablero de las protecciones, comandos y automatizaciones indicadas en los esquemas unifilares y/o en esta memoria. También el embutido y adosado de conductos y registros; los pases en muros y elementos estructurales, el enhebrado de conductores, etc.

El Contratista deberá tramitar un servicio para 7,4 kW monofásico, sobredimensionando los conductores de derivación individual previendo aumento a futuro a 9,2 kW, de acuerdo al gráfico y a la presente memoria, conductores y protecciones.

15.2 GENERALIDADES

El Oferente deberá presupuestar la ejecución de todos los trabajos, la provisión de los materiales y de la mano de obra especializada para la instalación.

Las especificaciones indicadas **serán cumplidas en un todo**.

Modificaciones

La Supervisión de Obra se reserva el derecho de modificar el emplazamiento o recorrido de los elementos constitutivos de la instalación eléctrica que se construye y que fueran indicados en la oportunidad de la Visita de Obra, sin que ello de derecho a efectuar cobros adicionales, siempre que no se aumente la cantidad de puestas.

Contradicciones/Omisiones

En caso de presentarse contradicciones entre lo expresado en los recaudos gráficos y escritos u omisiones severas; el contratista consultará a la dirección de obra. La consulta se evacuará por una vía tal que la misma, y la respuesta correspondiente queden documentadas (correo electrónico o fax).

En caso de discrepancias entre los recaudos, se tomará en cuenta el orden siguiente:

- 1) La especificación más exigente.
- 2) Lo especificado en la Memoria Descriptiva.
- 3) Lo especificado en Diagramas Unifilares.
- 4) Lo especificado en otros recaudos (planos, detalles, etc.)

Planos definitivos

Luego de finalizada la obra eléctrica, el contratista entregará dos copias de los planos definitivos en papel y en soporte informático (CD ó pen drive).

Normas de Construcciones Eléctricas

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Reglamento de Baja Tensión (RBT Locales de pública concurrencia) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE). Ordenanzas de la Intendencia Municipal correspondiente, Reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado. Directivas de la Dirección Nacional de Bomberos. Normativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Normas UNIT.

Responsabilidad

La empresa Contratista mantendrá su responsabilidad decenal por los trabajos realizados (artículo 1844 del Código Civil).

Técnicos y operarios

La empresa que ejecute la instalación eléctrica deberá contar en su plantilla con un Técnico en Instalaciones Eléctricas autorizado por UTE (**categoría C o superior**). La firma actuante y el técnico que realice la obra, **deberán ser quienes asuman la responsabilidad ante UTE**.

En coordinación con la Dirección de Obra Eléctrica fijarán los detalles para cada uno de las Pruebas e Inspecciones que establecen estos recaudos.

La obra eléctrica será ejecutada por personal seleccionado, especializado en instalaciones eléctricas, con las herramientas e instrumentos propios del oficio. Su labor estará consignada por una ejecución eficiente del proyecto, con la atención puesta en mantener la calidad de los materiales, su correcta puesta y terminación.

15.3 PROPUESTAS

El Proponente establecerá en la oferta un listado completo de los elementos a utilizar para la obra eléctrica solicitada detallando marcas y características de los mismos.

15.4 CARGA PREVISTA

El dimensionado del proyecto contempla el total de la potencia instalada, con un factor de simultaneidad y un factor de crecimiento. Para este proyecto se estimó una carga de 7.4 kW 230 V monofásico.

En los recaudos gráficos se sugiere una ubicación para el nicho del medidor y la caja para el interruptor de control de potencia (ICP)

15.5 PROVISORIO DE OBRA

Se deberá retirar la alimentación actual del local de Locomoción proveniente desde el Hogar Infantil sito en Tomás Berreta 560.

Para el provisorio de obra se solicitará una carga a consideración de la empresa subcontratista. Toda la instalación provisorio se ajustará a las normativas de UTE, del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El costo y garantía del provisorio correrá por cuenta del adjudicatario, debiendo quedar claramente detallado en el rubrado.

15.6 MATERIALES

Todos los materiales y artículos destinados a la construcción y equipamiento eléctrico serán nuevos y de primera calidad dentro de su especie y procedencia, debiendo estar certificados por la URSEA (Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión RSPEBT) al momento de la ejecución de los trabajos.

Sólo se admitirá materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y marcas reconocidas. Cuando se citen modelos o marcas comerciales es a efectos de fijar pautas sobre sus características, montaje y de los aspectos preseleccionados, pero salvo que se especifique lo contrario, no implicará el compromiso de adoptar dichas marcas.

Especificaciones de los materiales

El Oferente indicará en la propuesta tipo, marca y características equivalentes a los sugeridos por INAU como marcas de referencia. Durante el proceso de visado, si la oficina evaluadora lo dispone, el contratista deberá presentar muestras o catálogos. Todos los materiales deberán cumplir con normas nacionales e internacionales. Todos los suministros deberán figurar en el registro de marcas autorizadas por UTE, distribuidor o ente regulador correspondiente.

En esta memoria se incluirán los siguientes rubros:

Conductores

Serán de cobre electrolítico con aislación de polímeros de cloruro de polivinilo multifilares. Referencia: NEOROL CF, FUSTIX R

En el unifilar se indican las secciones. Como norma general la sección de los mismos será:

- 1 mm² para luces.
- 2 mm² para tomas de corriente de servicio.
- 2 mm² para descarga a tierra. Color verde/amarillo.

Se respetarán los colores de fase y neutro (Rojo, Blanco, Marrón, Celeste) y del conductor de protección (Verde/Amarillo)

Todos los conductores serán antillama sin excepción y no se admiten cortes en los ramales. Los conductores en canalización en bolsa de agua o que discurren por cámaras deberán ser doble aislación superplástico.

En los conductores de las luminarias exteriores (farolas y proyector vial) no se admitirá empalmes en las cámaras, los saltos se deberán hacer en la parte superior de la columna.

Tableros

- Estructura

El tablero principal (TG) será metálico, la estructura se realizará en chapa Nº 16 debidamente tratada y pintada.

La puerta contará con cerraduras metálicas “de paleta” (ó “de moneda”). Las bisagras serán ocultas. Contará con frente muerto.

Las masas metálicas del tablero debe estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra. Los cerramientos abisagrados metálicos se conectarán a la estructura por medio de conexiones de sección no inferior a 6 mm².

En todos los tableros se dejará elementos de protección libres de modo de permitir agregar nuevos circuitos sin modificar lo existente. **Este ítem deberá cumplirse, aunque los esquemas unifilares no lo indiquen.**

El tablero una vez instalado y terminado, dispondrá de una capacidad ociosa del 20% de su área disponible, previsto para modificaciones o ampliaciones futuras y un 10% de protecciones libres para recambio rápido en caso de falla.

El tablero tendrá los circuitos ordenados y numerados de modo de poder identificar a qué corresponde cada derivación. La identificación quedará debidamente protegida en el interior de la tapa del tablero. **En la puerta del tablero se dejará un esquema y una nómina correlativa de los elementos que derivan del mismo.**

- Conexionado de potencia

La conexión de los conductores de acometida se realizará directamente sobre el interruptor general utilizando terminales adecuados.

Los conductores que deriven hacia los circuitos, se conectarán a los interruptores con terminales apropiados.

Los interruptores se dispondrán horizontalmente en filas.

La distribución se hará mediante conductores flexibles, se utilizará terminales apropiados.

- Protecciones eléctricas

INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS

- Referencias: Schneider, Hager, Eaton, Chint
- Corriente nominal: Indicada en esquema unifilar
- Bipolares con polos protegidos (IP 20)
- Poder de corte: Icc 6 kA Norma IEC 898
- Curva C
- Fijación: Riel DIN de 35mm

INTERRUPTORES DIFERENCIALES

- Referencias: Schneider, Hager, Eaton, Chint
- Bipolar
- Intensidad nominal: In 63 A
- Intensidad de defecto (Id): 0,03 A
- Fijación: Riel DIN 35mm

INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DIFERENCIALES

- Referencias: Schneider, Hager, Eaton, Chint
- Bipolares (fase + neutro)
- Tensión nominal: Un = 230 V
- Intensidad nominal: Ver unifilares
- Intensidad de defecto (Id): 0,03 A

- Fijación: Riel DIN 35mm

Observación:

En todos los casos se tendrá especial precaución en la conexión del neutro al borne correspondiente.

- Contactor para luces exteriores

Será del tipo modular para riel din 25 A bipolar, tensión de circuito de control: 220/240 V asociado a célula fotoeléctrica.

No se admitirá dentro de los tableros elementos similares de distinta marca ni modelo.

- Señalización

La señalización del frente muerto se realizará mediante el empleo de carteles en base blanca con números en negro.

En la cara interior de la puerta del tablero se indicará el destino de cada circuito desde la protección.

Canalizaciones

La canalización para derivación individual será con conductos a 0.50 m. de profundidad y a 0.80 m. como mínimo en pasaje de vehículos.

Las canalizaciones serán empotradas en tabiques y cielorrasos

Las cañerías de PVC cumplirán las normas UNIT-IEC 614 –91, UNIT-IEC 423 –91, UNIT-IEC 146 –63. Todas las cañerías que se instalen en revestimientos de yeso o sobre cielorrasos serán de PVC corrugado o rígido. El diámetro para canalizaciones de 230V serán las reglamentarias.

Las cañerías de 230 volts y de tensiones débiles cuando se instalen paralelas irán separados por lo menos 10 cm.

Las canalizaciones que sean en “bolsa de agua” serán como mínimo de PVC Ø 25 y con conductor con doble aislación (“super plástico”).

La canalización será aparente en techos sin cielorrasos (garage) en los cuales se instalará caños metálicos tipo “DAISA”. Se utilizará conectores para entrar o salir a cajas de registro o de luminarias, sin disminuir la sección de los conductos.

Puestos de trabajo:

Las cajas en los puestos de trabajo albergarán 1 tomacorriente Shucko y 1 modular C/T tipo universal. Para tensiones débiles se instalará 1 toma RJ45 desde el router para datos y otro RJ11 desde el modem de ANTEL para telefonía.

La línea de interruptores unipolares, bipolares, tomas, etc. a emplear será HABITAT de Vivion Electric.

En los planos correspondientes se indica la ubicación de las puestas.

Cámaras

Estarán dotadas de tapa y marco de hormigón prefabricado; todos los conductores que registren en cámaras serán en conductor superplástico aunque no estén en bolsa de agua.

Las cámaras que figuren en planos de iluminación, fuerza motriz o distribución se podrán utilizar como registro compartido siempre que se trate de conductores de igual tensión. No se podrán compartir con datos, teléfonos o alarmas. El tapado de zanjas correspondiente a canalización eléctrica subterránea se efectuarán siempre bajo el directo control del instalador.

Cajas

Las cajas en general serán las normalizadas en PVC de embutir colocadas en forma vertical. Para interruptores de iluminación, tomacorrientes con llave y tomacorrientes se instalarán a 1.10 m. a nivel de piso terminado. Los tomacorrientes para otros usos se instalarán de 0.30 m, salvo las que se indiquen en gráficos.

15.7 PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA EL MONTAJE ELÉCTRICO

El plano adjunto indica ubicación del medidor, tableros, del rack de telecomunicaciones, de los puestos de trabajo y demás elementos de la instalación.

Acometida

Se deberá construir un nicho de mampostería que contenga el cajón para el medidor hacia la línea de propiedad y hacia el interior del retiro se instalará en la pilastra un gabinete con puerta metálica y cerradura.

En los gráficos se sugiere una ubicación para la pilastra que podrá modificarse de acuerdo a lo que resulte del expediente de consulta que se realice al departamento técnico de UTE.

La alimentación desde el interruptor de control de potencia hasta el tablero general se realizará en forma subterránea instalando las cámaras que se consideren necesarias

Sección de conductos y líneas:

La sección de las líneas generales y circuitos derivados se indican en el esquema unifilar correspondiente. La línea de derivación individual se deberá prever para un futuro aumento de potencia a 9,2 kW.

Descarga a tierra

La resistencia de paso a tierra de la instalación deberá tener un **máximo de 5 ohms**. Como mínimo consistirá en un electrodo homologado, hincado en el terreno con conductor de 10 mm²

Iluminación

Se deberá presentar la propuesta indicando marca y modelo de las luminarias sugeridas en la memoria y recaudos gráficos. Deberá figurar en las luminarias la etiqueta de eficiencia energética del tipo A.

Iluminación de emergencia

La iluminación de emergencia se hará conectando las luminarias indicadas en los planos a equipos led con referencia de tensión. Estos elementos se instalarán con protección desde el tablero correspondiente.

Características de los equipos:

El equipo debe poseer cargador de batería automático por el método de corriente constante y serán con lámparas de tecnología LED.

Equipos de Aire Acondicionado

Aire acondicionado Nuevo (suministro y colocación)

El local 01 Oficina se acondicionará térmicamente mediante unidades interiores tipo Split, según se indica en recaudos y en esta memoria.

La presente memoria refiere la instalación sugerida y al alcance de los trabajos. La labor a realizar comprende la provisión de balance térmico y ajustes al diseño propuesto, ingeniería ejecutiva de obra y de detalle, provisión e instalación del equipo y materiales, mano de obra y supervisión calificada, realización de pruebas y ensayos, documentación conforme a obra, coordinación con otros contratistas, puesta en marcha, documentación técnica (Manuales de Operación y Mantenimiento) de todas las instalaciones realizadas y garantías.

Las herramientas, instrumentos, máquinas, escaleras, andamios y todo otro equipo de apoyo necesarios para la realización de los trabajos serán suministrados por la empresa adjudicataria.

El INAU lo analizará con sus técnicos y podrá proponer los cambios que considere convenientes sin modificar el importe de la oferta. Los datos de capacidad, ubicaciones, dimensiones y recorridos serán considerados como orientativos y mínimos, pudiendo ser ajustados cuando a juicio del proponente así correspondiere.

Dado el carácter del procedimiento de contratación a través del pliego "llave en mano" de las instalaciones, se deberá considerar todos aquellos materiales y trabajos que aun no figurando

explícitamente en la presente memoria sean necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y/o un buen funcionamiento de la instalación.

Las instalaciones que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y las normas particulares que correspondan, tanto departamentales como nacionales.

Responsabilidad

El Contratista deberá declarar haber efectuado los trabajos en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, asumirá toda responsabilidad civil y penal emergente de la realización de los trabajos, en particular en cuanto a la seguridad de la instalación, materiales utilizados, proyecto, ejecución y ensayos, siendo a su cargo la reparación de eventuales daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o bienes, por causas imputables a las obras efectuadas o a los materiales empleados.

Planos definitivos

Finalizada la obra, la empresa deberá entregar dos copias de los planos definitivos en papel y en soporte informático (CD o pen-drive). Se deberá representar las ubicaciones de los equipos, unidades interiores y exteriores), el recorrido de caños de refrigerante, el recorrido y dimensiones de los conductos de aire acondicionado y ventilación y de sus desagües y punto de unión a las instalaciones sanitarias.

Pruebas y controles.

Antes de la entrega de la instalación, y frente a la Supervisión de Obra o a quien éste designe, el contratista deberá probar todos los equipos y comprobar los caudales efectivos en los puntos de inyección y extracción. Estas mediciones deberán registrarse en una planilla, la que se entregará a la Supervisión de Obra.

Alcance.

Se deberá considerar dentro del presupuesto, la mano de obra, insumos, componentes y equipo que le permitan acondicionar la instalación para que pueda cumplir no sólo con los criterios técnicos sino también con los estéticos indicados en esta memoria.

Equipo de aire acondicionado

La unidad exterior será de chapa galvanizada y se colocarán según se indica en la presente memoria y gráficos, se ubicarán próximas a las interiores; los pases llevarán vainas de PVC. Los materiales a utilizar para canalizaciones deberán ser aprobados por la S. O. Los equipos serán armados en origen en su totalidad, la unidad interior y exterior serán del mismo fabricante. Serán tecnología inverter y eficiencia energética será clase A. Todo elemento necesario para la correcta colocación de las mismas será suministrado por el oferente.

Los desagües de las unidades interiores se harán ocultos en canalizaciones en los tabiques y con la altura suficiente de manera que permita alojar el conducto de desagüe con la pendiente adecuada para evacuar los líquidos. El pase nunca será visible desde el exterior. La instalación deberá asegurar la correcta evacuación del líquido y no generar olores hacia los espacios acondicionados cuando los desagües de los equipos se conecten a sanitaria primaria (ver recaudos gráficos de sanitaria).

En todos los casos se colocará la unidad exterior en soporte elevado o sobre losa de hormigón. Su ubicación estará sujeta a la decisión del SO y siempre se regirá por criterios de alineación y distribución armoniosa, y buscando disminuir su visibilidad.

Para la recepción de cada equipo se entregará el control remoto y se harán las pruebas que solicite la Supervisión de Obra.

Equipo interior

Local: 01 Oficina

Cantidad: 1

Tipo: de pared tecnología inverter eficiencia energética clase A

Capacidad: 12.000BTU/h

Tendrá un nivel sonoro menor a 42dBA

Contará con doble bandeja de condensado de chapa galvanizada.

Contará con un control de pared y termostato ambiente cada uno.

Unidad exterior

Se suministrará e instalará el equipo exterior para el equipo interior referido en ítem anterior. Su nivel sonoro será menor a 48dBA. Su ubicación estará sujeta a aprobación de la SO.

Trabajos complementarios

Todos los trabajos se deberán efectuar de modo de generar el menor impacto posible en la albañilería y sin afectar la estructura existente. En todos los casos en que sea necesario realizar pases en los muros, hacia el exterior, los pases se realizarán con vainas de PVC y serán correctamente sellados de modo de evitar futuras filtraciones de agua y con tapa de terminación en los huecos.

Cualquier otra tarea complementaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, que no esté descrita en esta memoria, deberá ser incluida por el oferente, dentro de este ítem. Todos los revoques, interiores y/o exteriores, que se vean afectados durante la ejecución de la instalación, deberán ser reparados prolijamente.

En los locales donde se vean afectados revoques y/o pintura debido a la intervención, se deberá pintar toda la superficie del paramento afectado.

Cualquier otra tarea complementaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, que no esté descrita en esta memoria, deberá ser incluida por el oferente, dentro de este ítem.

Se deberá coordinar con el contrato de eléctrica para la alimentación eléctrica de los equipos.

Garantía de funcionamiento y defectos de fabricación

La instalación deberá estar garantizada contra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento de todos los elementos instalados, por un período no inferior a dos años, que comenzará a regir a partir de la recepción definitiva.

Aire acondicionado Existente (colocación)

El equipo de aire acondicionado de la oficina se deberá acondicionar para trasladar al lugar indicado en planos. La alimentación se realizará mediante tomacorriente schuko ubicado próximo al mismo. Se tomará en cuenta las mismas condiciones referidas a instalación en párrafos anteriores.

15.8 GARANTÍA Y RECEPCIÓN

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el Instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno.

Capítulo 16 - INSTALACIÓN DE DÉBILES TENSIONES

Procedimientos de instalación

Se instalará una pequeña red de cableado estructurado desde el router de ANTEL en el cual se conectará el router existente, desde un registro en la oficina.

Canalizaciones para datos

Se deberá canalizar independiente los circuitos de energía de los datos.

Los conductos para datos no discurrirán a menos de 10 cm de conductos de energía y los cruces que no se puedan evitar serán a 90°.

Se realizará una cometa exclusiva de líneas de ANTEL.

Puesta a Tierra para descarga de cableado estructurado.

Las canalizaciones que discurran sobre el cielorraso serán de PVC rígido y se sostendrán mediante guías de alambre N° 14 o sujetas a la mampostería de forma tal de evitar pandeos.. Se suministrará por cada puesto de trabajo 1 patch cord.

Garantía y recepción

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el Instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno.

Capítulo 17 - LIMPIEZA DE OBRA

- La obra debe mantenerse limpia en su transcurso teniendo en cuenta que el sector de circulación de vehículos y tinglado puede permanecer parcialmente en uso. Se hará una limpieza final de manera de entregar la obra en perfectas condiciones de ser utilizada inmediatamente.
-

Arq. Ania Yim – Arq. Magela Bielli

UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS I Región 4

APARTADO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente)

declara/n bajo juramento que la propuesta presentada (y toda su documentación e información adjunta) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Abreviada N° ____/2022 para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINAS DEL LOCAL DE LOCOMOCIÓN EN LA CIUDAD DE CANELONES**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C. I.: _____

APARTADO II

LISTADO DE TÉCNICOS INTERVINIENTES (PARA EL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO Y EL PROYECTO EJECUTIVO) (*)

EMPRESA:	LLAMADO:
DIRECCIÓN:	
SERVICIO:	

RUBRO	Nº LÁMINAS
-------	------------

ARQUITECTURA	
NOMBRE:	
C.I.	
Nº CJPU	
FIRMA	

SANITARIA	
NOMBRE:	
C.I.	
Nº TÉCNICO	
FIRMA	

ELÉCTRICA	
NOMBRE:	
C.I.	
Nº TÉCNICO	
FIRMA	

ESTRUCTURA	
NOMBRE:	
C.I.	
Nº TÉCNICO	
FIRMA	

(*) PARA QUE LAS FIRMAS SEAN VÁLIDAS, SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DE CADA TÉCNICO FIRMANTE.

APARTADO IV

**CONSTANCIA DE VISITA
(vía empresa)**

En _____, el día ____ de _____ de 2022.

Se deja constancia que _____, CI Núm. _____,
en representación de la empresa _____,
concurrió a la visita correspondiente al llamado:

Obra : _____
Dirección : _____
Fecha : _____
Número : _____

Por Departamento de Arquitectura INAU:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Por Empresa:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Teléfono de contacto: _____

**CONSTANCIA DE VISITA
(vía INAU)**

En _____, el día ____ de _____ de 2022.

Se deja constancia que _____ CI Núm. _____,
en representación de la empresa _____,
concurrió a la visita correspondiente al llamado:

Obra : _____
Dirección : _____
Fecha : _____
Numero : _____

Por Empresa:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

APARTADO V – ANTECEDENTES POSITIVOS

EMPRESA:

CONTRATACIÓN N° __:					
Ubicación de la obra:					
Año:		Plazo total de ejecución:			
Monto (\$UY):		Superficie (m2):			
Comitente					
Privado Nombre:		Tel:		Mail:	
Público Organismo:		N° procedimiento:			
Técnico responsable:		Tel:		Mail:	
Descripción de la obra (breve reseña de los trabajos ejecutados):					

Firma del representante técnico

Firma del representante legal

APARTADO VI

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El/los que suscribe/n _____

(nombre de quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente
acreditado en el RUPE) en representación de

_____ (nombre de la empresa oferente)

designa/n (o autodesigna, en su caso) como Representante Técnico, en el marco

de su oferta presentada en el llamado a LICITACIÓN ABREVIADA N° _____/2022,

al Sr. / a la Sra. _____.

FIRMA/S, ACLARACIÓN Y N° de C. I. DE REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

FIRMA/S, ACLARACIÓN Y N° de C. I. DE REPRESENTANTE TÉCNICO (*):

(*) Cuando el oferente titular de una empresa unipersonal se autodesigne Representante Técnico, no será necesario completar el campo “FIRMA/S, ACLARACIÓN Y N° de C. I. DE REPRESENTANTE TÉCNICO”.

APARTADO VII

ESPECIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA PROPUESTO

En el marco de la oferta presentada en el llamado a LICITACIÓN ABREVIADA N°
_____/2022, _____ (empresa oferente) propone
como plazo de ejecución de las obras _____ días calendario.

APARTADO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El/la Sr. /Sra. _____, domiciliado/a en _____ N° _____, Localidad _____, Departamento _____, en representación de la Empresa _____, RUT _____, cuya dirección es _____ N° _____, Localidad _____, Departamento _____, en calidad de _____ (*titular o apoderado*), y en el marco del cumplimiento de las actividades que se identifican en el **Licitación Abreviada N° _____/2022**, declaro bajo juramento que – en caso de resultar adjudicataria – la Empresa cumplirá con toda la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene, y que se adoptarán todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la Ley y su reglamentación. Asimismo, en caso de emplear subcontractistas, la Empresa exigirá fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En cumplimiento a las normas que regulan los procesos de descentralización empresarial, presentaremos los documentos que acreditan el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Y para que así conste, firmo la presente declaración jurada en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

FIRMA: _____

C.I.: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUEDANDO ADVERTIDO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL.